



DECRETO # 437

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Loreto, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Loreto, Zacatecas, la cual fue presentada el día 17 de febrero 2014, en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1983/2014 de fecha 16 de Julio del 2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$135'181,071.95 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), que se integran por el 54.25% de Ingresos Propios y Participaciones, 27.10% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 18.65% de otros programas; con un alcance global de revisión de 91.10%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$142'028,012.31 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS 31/100 M.N.), de los que se destinó el 53.73% para Gasto Corriente, el 1.41% para Obra Pública, 26.06% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 18.80% en otros programas; con un alcance global de revisión de 57.62%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Déficit por \$6'846,940.36 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 36/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$ 4'785,611.19 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 19/100 M.N.), integrado en veinticinco cuentas bancarias a nombre del Municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$22'517,806.29 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 29/100 M.N.) Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio revisado fueron por la cantidad de \$ 936,599.41, de las cuales el 11.01% se adquirieron con Recursos Propios y 88.99% con Recursos Federales.





DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$20'417,627.30 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.), de lo cual \$2'116,519.69 corresponde a proveedores, \$11'736,343.66 a Acreedores Diversos, \$6'560,487.07 a Impuestos y Retenciones por Pagar y \$4,276.88 a IVA.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); Según el informe del mes de diciembre presentado por el municipio, se ejercieron 10 mantenimientos y/o acciones por lo que se observó cumplimiento en su ejecución y en su presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$13'597,219.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) y fue distribuido de la siguiente manera: el 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, el 3.00% para Gastos Indirectos y el 2.00% en Desarrollo Institucional. El ejercicio de los recursos se realizó en un 95.94% al 31 de diciembre del 2013, que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado el importe de \$13,686.00, derivado de Rendimientos Financieros del año 2012.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$23'042,350.00 (VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), se

destinó conforme a lo siguiente: el 71.88% fueron autorizados en el rubro de Obligaciones Financieras, el 10.20% para Seguridad Pública, 2.93% para Adquisiciones y el 14.99% al rubro de Infraestructura Social Básica y Acciones. El ejercicio de los recursos se realizó en un 95.00% al 31 de diciembre del 2013, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$11,118.00, correspondiente a Rendimientos Financieros del 2012, que a la fecha de revisión ya había sido ejercido para el pago de comisiones bancarias.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se programaron recursos por un monto total de \$2'369,348.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a dos obras aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. De lo anterior al 31 de diciembre de 2013, fueron ejercidos recursos por 99.54% y revisados documentalmente al 100% de los mismos.

PROGRAMA EDUCATIVO 2012

El Municipio realizó erogaciones mediante la expedición de 18 cheques que suman un importe total de \$1'585,860.70 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 70/100 M.N.) de la Cuenta Bancaria número 0839573089 de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada Programa Educativo 2012. Del análisis realizado a los estados de cuenta bancarios del ejercicio 2013 de la citada cuenta bancaria, se conoció que los cheques fueron pagados en efectivo, desconociéndose por lo tanto quienes fueron las personas que los cobraron, toda vez que no fueron expedidos "para abono en cuenta del beneficiario", no demostrando por lo tanto que los pagos se realizaron a la persona o personas que expidieron la documentación comprobatoria que soporta las erogaciones.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HÁBITAT

Del Programa Hábitat se revisaron recursos por un monto total de \$6'138,352.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la muestra de ocho obras, mismas que fueron aprobadas en los rubros de Pavimentación, Agua Potable y Drenaje; la aplicación de los recursos al 31 de diciembre de 2013 se realizó en un 98.22% y revisados documentalmente en un 100%.

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

Del Programa Rescate de Espacios Públicos se revisaron recursos por un monto total de \$1'449,217.52 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 52/100 M.N.) correspondiente a la muestra de una obra, misma que fue aprobada en el rubro de Urbanización denominada "Andador Ferrocarril en la Cabecera Municipal"; la aplicación y revisión documental de los recursos al 31 de diciembre de 2013, se realizó en un 100%.

FOPADEM

Del Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, se revisaron recursos por un monto total de \$3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la muestra de cuatro obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Pavimentación; la aplicación y revisión documental de los recursos al 31 de diciembre de 2013, se realizó en un 100%.

FONDO MUNICIPALISTA

Del Programa Fondo Municipalista se revisaron recursos por un monto total de \$2'406,328.93 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 93/100 M.N.) correspondiente a la muestra de cuatro obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Urbanización; la aplicación y revisión documental de los recursos al 31 de diciembre de 2013, se realizó en un 100%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.32 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$45'401,790.76 que representa el 31.97% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 7.91% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 92.09% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 38.72% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$44'969,050.26, representando éste un 1.03% de decremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$45'436,578.00
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$65'396,971.22, siendo el gasto en nómina de \$44'969,050.26, el cual representa el 68.76% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión).	95.9%
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos.	4.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	54.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	50.2
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras.	68.1
Gasto en Seguridad Pública.	8.9
Gasto en Obra Pública.	12.8
Gasto en Otros Rubros.	5.1
Nivel de Gasto ejercido	94.9



c) Programa Municipal de Obras (PMO)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

e) Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	87.5

f) Rescate de Espacios Públicos

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Fondo Municipalista

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Fondo de Pavimentaciones, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura





CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de con acta de entrega recepción	100.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario se depositan 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado positivo en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Loreto, Zacatecas, cumplió en 84.9% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior

presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/712/2015 de fecha 17 de Marzo de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	56	8	48	PFRA	48
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control			1	PFRR	1
Piiego de Observaciones	23	2	22	PFRR	22
Subtotal			2	REC	2
Subtotal	109	38	75	Subtotal	75
Acciones Preventivas					
Recomendación	15	3	12	REC	12
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	4	0	4	SEP	4
Subtotal	19	3	16	Subtotal	16
TOTAL	128	41	91	Total	91

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detalla:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer





sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover de la Administración 2010-2013, número AF-13/24-004-01, AF-13/24-006-01, AF-13/24-011-01, AF-13/24-016-01, AF-13/35-017-01, AF-13/24-019-01, AF-13/24-021-01, AF-13/24-023-01, AF-13/24-031-01, AF-58/24-035-01, AF-13/24-039-01, AF-13/24-043-01, AF-13/24-044-01, AF-13/24-047-01, AF-13/24-050-01, AF-13/24-053-01, AF-13/24-056-01, AF-13/24-059-01, AF-13/24-069-01, PF-13/24-004-01, PF-13/24-005-01, PF-13/24-006-01, PF-13/24-011-01, PF-13/24-012-01, PF-13/24-013-01, PF-13/24-014-01, PF-13/24-023-01, PF-13/24-025-01, PF-13/24-027-01, PF-13/24-028-01, PF-13/24-030-01, PF-13/24-031-01, OP-13/24-002-01, OP-13/24-012-01, OP-13/24-013-01 y OP-13/24-014-01, las siguientes corresponden a la Administración 2013-2016, AF-13/24-013-01, AF-13/24-036-01, AF-13/24-063-01, AF-13/24-070-01, PF-13/24-016-01, PF-13/24-021-01, PF-13/24-028-01, PF-13/24-034-01, PF-13/24-036-01, OP-13/24-006-01, OP-13/24-009-01, OP-13/24-014-01; derivada de Solicitud al Incumplimiento Normativo a la Administración 2013-2016, número AF-13/24-067-02, por no haber atendido las acciones de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones a la Administración 2013-2016, número AF-13/24-072, derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno



de Control, a la Administración 2013-2016 número PF-13/24-073 y las derivadas de Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a la Administración 2013-2016, números PF-13/24-036 y OP-13/24-021, a quienes se desempeñaron en el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, Síndica, Tesorero(a), Director(a) de Desarrollo Económico y Social y Director(a) de Obra Pública y Servicios Municipales.

Administración 2010-2013

- AF-13/24-004-01.- Por efectuar el pago y no presentar recibo de honorarios por parte de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Autónoma de Zacatecas por la elaboración del proyecto de rehabilitación del mercado municipal, y por no presentar el evidencia documental donde señale que el municipio tiene la obligación de hacer reparaciones de los bienes inmuebles así como el soporte documental del destino final de estos bienes, comprobando la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los(as) C.C. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, por no vigilar y autorizar el pago, sin contar con la documentación comprobatoria fiscal que compruebe y justifique el gasto; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar el pago y no presentar recibo de honorarios por parte de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Autónoma de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII, y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/24-006-01.- Por no vigilar y autorizar gastos los cuales carecen de documentación comprobatoria y justificativa, y que fueron soportadas con comprobación del año 2012. Considerándose como responsables a los(as) C.C. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, por no vigilar y autorizar gastos los cuales carecen de documentación comprobatoria y justificativa, y que fueron soportadas con comprobación del año 2012, de igual manera a Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, del 09 de abril al 15 de julio de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar los pagos y no haber anexado a las pólizas contables, la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, que hayan sido aplicadas en actividades propias del municipio y las erogaciones realizadas en el ejercicio sujeto a revisión que fueron soportadas con comprobación del año 2012, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 33, 34, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186, 187, 191, 192 y 193



de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/24-011-01.- Por el pago de servicio telefónico celular, ya que se considera gasto personal, considerándose como responsables a los(as) C.C. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar y autorizar el pago de servicio telefónico celular, a nombre de José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, durante el período 1° de enero al 15 de septiembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/24-015-01.- Por no haber cumplido con las obligaciones fiscales correspondientes a las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor agregado de los meses de abril y mayo de 2013; así como la omisión de la declaración informativa del ejercicio 2012 del Impuesto Sobre la Renta, considerándose como responsables a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, del 09 de abril al 15 de julio de 2013 y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero



Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar el pago de multas y accesorios, resultado de la negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos al no haber cumplido con las obligaciones fiscales correspondientes a las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102, 110, 112, 113 116 y 117 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracción III, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- AF-13/35-017-01.- Por no vigilar y autorizar el pago, sin contar con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe plenamente en actividades propias del municipio por la compra de bienes para la Central Camionera del Municipio de Loreto, además de que presenta factura que no especifica las unidades, precio unitario, ni presenta evidencia de la existencia física de los muebles, así como los registros contables de la incorporación de los mismos al patrimonio del municipio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre 2013, por realizar el pago que no se justifica y comprueba plenamente en actividades propias del municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 62, 78 fracciones I, IV y V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 155, 169, 179, 185, 186 y 187 de



la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VI, VIII y XVII, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/24-019-01.- Por pago de Bono Especial a Regidores del H. Ayuntamiento 2010-2013 sin contar con suficiencia financiera para otorgarlo, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, durante el periodo de 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del 06 al 15 de septiembre de 2013; Javier Ibarra Ibarra, Donatila Alvarado Alvarado, Joel Camacho Lozano, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomeli Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luis Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renovato, Perla Lorena Frausto Hernández, Adán Monreal Martínez, Pablo Flores Martínez, Manuel Bárcenas Herrera, Blanca Estela Miranda Pulido, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, excepto del Regidor C. José Manuel Martínez Frausto, durante el 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 09 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar el pago de Bono Especial a Regidores del H. Ayuntamiento 2010-2013, sin verificar que se contara con suficiencia financiera para otorgarlo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, 126, 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV; 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley

Orgánica del Municipio, así como los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/24-021-01.- Por autorizar comisión remunerada a la C. Leticia Figueroa Rangel, hermana del Presidente Municipal, desempeñándose como Presidenta del DIF Municipal, lo cual incurrió en nepotismo, considerándose como responsables, al C. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, por no vigilar la normatividad y autorizar comisión remunerada, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción V, 62, 74 fracciones III, V y X de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracciones IX y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/24-023-01.- Por no vigilar y autorizar gastos los cuales no cuentan con la justificación correspondiente que compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, además de que fueron comprobadas con documentación 2012, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber anexado a la póliza de egresos la documentación comprobatoria que justifique el gasto en actividades propias del municipio así como por comprobar erogaciones del el ejercicio sujeto a revisión con comprobación del año 2012, sin contar con el registro del pasivo correspondiente, actos que implican posibles



responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186, 187, 191, 192 Y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/24-031-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones tendientes a la recuperación de saldos de Deudores Diversos provenientes de ejercicios anteriores pendientes de recuperar, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar préstamos en el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre sin contar con el documento mercantil que los garantice y que no fueron recuperados en el periodo en revisión, y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber realizado acciones administrativas y/o legales con el fin recuperar los adeudos en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y

7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/24-035-01.- Por no llevar a cabo las acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además por no especificar la utilización ni acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud y evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado y/o a la dependencia correspondiente, además de no aclarar la existencia de otras propiedades informadas por la administración 2013-2016, mismas que no se encuentran detalladas en la cuenta Pública Municipal 2012, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal. durante el periodo 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, por no vigilar las acciones a fin de regularizar los bienes inmuebles y por no especificar la utilización ni acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud y Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no llevar a cabo las acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio, ni evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado y/o a la dependencia correspondiente, además de no aclarar la existencia de otras propiedades informadas por la administración 2013-2016, mismas que no se encuentran detalladas en la cuenta Pública Municipal 2012, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo



establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



- AF-13/24-039-01.- Por autorizar y no vigilar el procedimiento para la venta de vehículos de acuerdo a la normatividad, así como por no vigilar el ingreso de los recursos de dicha erogación a las cuentas bancarias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, a Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar y realizar la venta de cuatro unidades automotrices de los que no se anexo el procedimiento para la venta de los mismos, convocatoria y peritaje para determinar su costo de venta, a Javier Ibarra Ibarra, Donatila Alvarado Alvarado, Joel Camacho Lozano, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomelí Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luís Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renovato, Perla Lorena Frausto Hernández, Adán Monreal Martínez, Pablo Flores Martínez, Manuel Bárcenas Herrera, Blanca Estela Miranda Pulido, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, excepto del Regidor C. José Manuel Martínez Frausto quien se desempeñó como Regidor, del 1° de enero al 04 de abril y del 09 de julio al 15 de septiembre de 2013, por autorizar y no vigilar el procedimiento para la venta de vehículos de acuerdo a la normatividad y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no presentar, evidencia del ingreso de los recursos a las cuentas bancarias del municipio, así como los registros contables de la desincorporación del Activo Fijo y del Patrimonio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 49 fracción XXVIII, 50 fracción VII, 62, 74 fracciones III, V, VII y X 78 fracción V, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III, 154, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 31 segundo párrafo, de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/24-043-01.- Por no vigilar e inspeccionar la existencia física de los bienes observados y por no presentar evidencia de la existencia física y utilización de Celular Samsung 3G N7100 Galaxy note2 y cámara fotográfica marca nikon en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, del 09 de abril al 15 de julio de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar acciones para la ubicación física de los bienes, así como por no elaborar los resguardos correspondientes y Guillermo Andrade Buendía Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre 2013, por no presentar evidencia de la existencia física y utilización de la cámara en actividades propias del municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 fracciones III y XXIII, 78 fracción V, 155, 156 y 169, de la Ley Orgánica del Municipio; 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/24-044-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para la circularización de saldos con proveedores con la finalidad de verificar la autenticidad de los saldos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio, considerándose como responsables, a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, del 09 de abril al 15 de julio de 2013 y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, durante el período 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con proveedores, a efecto de verificar la autenticidad, programar su pago y/o depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/24-047-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para la circularización de saldos con Acreedores Diversos, con la finalidad de verificar la autenticidad de los mismos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio y de aquellos que no



acrediten su existencia se realice la cancelación previa autorización del H. Ayuntamiento. Considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, del 09 de abril al 15 de julio de 2013 y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/24-050-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para el pago del entero de los Impuestos y Retenciones a las dependencias gubernamentales correspondientes, considerándose como responsables a los CC José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, del 09 de abril al 15 de julio de 2013 y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber realizado, el entero de los Impuestos y Retenciones a las dependencias gubernamentales correspondientes, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del



Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5 y 6 fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/24-053-01.- Por no vigilar la elaboración e implementación de un tabulador desglosado de las remuneraciones que deberían de percibir los servidores públicos del municipio, además de que no se integró al expediente del Presupuesto de Egresos, de conformidad con los preceptos establecidos en el Decreto número 75 publicado en Periódico Oficial el 11 de diciembre de 2010, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a los a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante el periodo 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a C. Javier Ibarra Ibarra, Donatila Alvarado Alvarado, Joel Camacho Lozano, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomelí Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luis Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renovato, Perla Lorena Frausto Hernández, Adán Monreal Martínez, Pablo Flores Martínez, Manuel Bárcenas Herrera, Blanca Estela Miranda Pulido, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal, Regidores(as), del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, excepto el Regidor José Manuel Martínez Frausto, del 1° de enero al 04 de abril y del 09 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no autorizar el tabulador desglosado de las remuneraciones para los funcionarios públicos y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II y 147 fracción

V de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/24-056-01.- Por no vigilar e inspeccionar las acciones realizadas para el cobro de créditos fiscales, así como por no vigilar el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales, por el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias de los ejercicios 2005, al 2007 actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por un importe de \$1'605,304.98. Considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III y VII, 93 fracción III, 96 fracción II y IV, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/24-059-01.-
 - 1 Por no vigilar y autorizar la compra de una Vagoneta Chrysler modelo 1975, la cual se encuentra a nombre de un particular.
 - 2 Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para la confirmación de saldos de pasivos registrados por el Municipio que presentan diferencias.
 - 3 Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para registrar en contabilidad la existencia de facturas no pagadas.



- 4 Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para el cumplimiento de pago oportuno de obligaciones fiscales.
- 5 Por no vigilar que se realizaran acciones tendientes a la recuperación del préstamo contraído con el C. Ignacio Rodríguez Báez.

Considerándose como responsables a los(as) C.C. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal durante el periodo del 09 de abril al 15 de julio de 2013, por los hechos anteriormente mencionados.

A Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013:

1. Por no vigilar y autorizar la compra de una Vagoneta Chrysler modelo 1975, la cual se encuentra a nombre de un particular y no realizar las acciones correspondientes de acuerdo a la normatividad.
2. Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para registrar en contabilidad la existencia de facturas no pagadas.
3. Por no vigilar que se realizaran acciones tendientes a la recuperación del préstamo contraído con el C. Ignacio Rodríguez Báez,

A Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013:

- 1 Por no acreditar la propiedad de la adquisición de la Vagoneta Chrysler modelo 1975 en fecha 16 de febrero de 2012 que se encuentra a nombre de un particular y no a nombre del municipio.
- 2 Por no realizar confirmaciones de pasivos registrados por el Municipio que presentan diferencias entre los



montos que amparan las facturas pendientes de pago y el saldo del Análisis de Pasivos al 13 de septiembre de 2013 que suman la cantidad de \$129,397.25.

- 3 Por no dar seguimiento a la existencia de facturas por pasivos contratados que no se encontraron registradas en contabilidad por un monto de \$62,227.00.
- 4 Por no verificar la veracidad de los Créditos Fiscales fincados al municipio de Loreto, Zacatecas; por el Servicio de Administración Tributaria que suman el importe de \$872,147.00, derivados de incumplimientos en la materia fiscal, ya que la Administración Local de Servicios al Contribuyente determinó adeudos por montos mayores a los que el municipio retuvo o debió enterar oportunamente por la cantidad \$330,537.91, por concepto de Impuestos retenidos, y por no dar cumplimiento a los créditos.
- 5 Por descuido y negligencia en el manejo de los recursos ya que se originaron multas al municipio por incumplimiento de obligaciones que suman un monto de \$63,134.00.
- 6 Por no vigilar el cumplimiento en el pago de Cuotas Obrero- Patronales con el Instituto Mexicano del Seguro Social por \$898,971.00.
- 7 Por no realizar y documentar el registro de pasivos con el C. Agustín Cruz Valdez por \$38,490.00.
- 8 Por el préstamo contraído con el C. Ignacio Rodríguez Báez, amparado con pagaré de fecha 17 de junio 2011, sin fecha de pago, del que se desconoce si se realizó el pago correspondiente, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I, II y III, 96 fracciones I y II, 155, 156, 164, 179, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX, de la

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/24-069-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto. Considerándose como responsables a los(as), José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ramiro Martínez Esquivel, quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 09 de abril al 15 de julio de 2013, ambos por no vigilar el adecuado manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar el adecuado manejo en el ejercicio del Presupuesto, Javier Ibarra Ibarra, Donatila Alvarado Alvarado, Joel Camacho Lozano, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomeli Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luis Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renovato, Perla Lorena Frausto Hernández, Adán Monreal Martínez, Pablo Flores Martínez, Manuel Bárcenas Herrera, Blanca Estela Miranda Pulido, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal, Regidores(as), del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, excepto el Regidor José Manuel Martínez Frausto, del 1° de enero al 04 de abril y del 09 de julio al 15 de septiembre de 2013, por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto y Mónica Lilia Chávez Reyes, Contralora Municipal, por falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así

como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-004-01.- Por concepto de pago de proyecto de red eléctrica en la comunidad de Crisóstomos por un importe de \$25,694.90, gasto reflejado en el Informe de Avance Físico y Financiero del mes de diciembre de 2013 sobre la aplicación de recursos del ejercicio 2012 en la acción denominada "Estudios e inv. especializada" con un monto aprobado de \$40,000.00, del cual se informan recursos ejercidos por el orden de \$93,512.50, dando como resultado un sobre ejercicio de \$53,512.50 dentro de los cuales se consideran los \$25,694.90 ejercidos en 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio de 2013, al presentar sobreejercicio en la obra de red eléctrica en la comunidad de Crisóstomos, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, al no tener un adecuado control del Gasto Público y José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante los periodos del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, al no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo. Durante la revisión, el ente fiscalizado presentó oficio 107 de 23 de mayo de 2014, suscrito por los CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal y Profra. Erika Priscila Díaz Salas, Síndica Municipal de la Administración Municipal 2013 - 2016, mediante el cual se anexa escrito en el cual se señalan lo siguiente: "el consejo de desarrollo municipal sí tenía conocimiento de los montos autorizados para el rubro de Desarrollo Institucional tal y consta en las actas de las reuniones las acciones a realizar eran evaluadas por la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL (PRODIM) quien nos entregaba un catálogo de aplicación de los mismos.", sin embargo no se presenta el acta de Consejo de Desarrollo Municipal en la cual se haya aprobado la aplicación del recurso en la acción denominada "Estudios e inv. Especializada", actos que





implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-005-01.- Por pagar cheque en efectivo desconociéndose la persona realizó el cobro, toda vez que no fue expedido “para abono en cuenta del beneficiario”, no demostrando por lo tanto que el pago se realizó a la persona que expidió la documentación comprobatoria que soporta la erogación, considerándose como responsables a los(as) CC. Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, al no expedir los cheques con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario y José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante los periodos del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, al no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo en virtud de que el Municipio con recursos del ejercicio 2012 aplicados en el 2013, realizó erogación mediante la expedición del cheque número 17 de fecha 30 de enero 2013 por un monto de \$13,032.00 de la Cuenta Bancaria número 0081765393-4 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Loreto, Zacatecas, Desarrollo Institucional 2012, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y



67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-006-01.- Por no desglosar dentro de las actas de Consejo de Desarrollo Municipal las acciones a realizar con los recursos de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, así mismo no anexar el convenio celebrado entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Municipio, en el cual se debió de establecer el programa para la aplicación de los recursos dentro de la vertiente de Desarrollo Institucional, considerándose como responsables a los(as) CC. Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 23 de julio de 2013 y José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1 de enero al 4 de abril y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, al no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo. De lo anterior se presentó acta de Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 25 de enero de 2013 en la cual en el sexto punto el C. Jorge Guillermo Reyes, Director de Planeación y Desarrollo Municipal menciona que del monto total asignado al Fondo III, el 2% se destinará a Gastos Indirectos y el 3% corresponde a Desarrollo Institucional, sin embargo no se desglosa en forma específica las acciones a realizar con el recurso asignado a cada una de las vertientes, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 97, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos

5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XIX, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/24-011-01.- Por no presentar las bitácoras debidamente requisitada al faltar la firma de quien elabora y del funcionario responsable de supervisar, así como no anexar los contratos del personal de apoyo, considerándose como responsables a los(as) CC. Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio de 2013; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal; José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1 de enero al 4 de abril y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, por no vigilar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal de 19 de abril al 16 de julio de 2013, por no vigilar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo, en virtud de que el Municipio con recursos del Fondo III dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, programó la acción denominada "Contratación de personal de apoyo", de la cual realizó 8 erogaciones mediante la expedición de los cheques números 1, 19, 12, 13, 9, 11, y 5 de la Cuenta Bancaria número 86716282-4 de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada Gastos Indirectos 2013, que suman un importe total de \$36,150.00 y el cheque número 1 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la Cuenta Bancaria 194256859 de BBVA Bancomer, S.A. denominada Gastos Indirectos 2013, por un importe de \$2,500.00 y 2 transferencias de la Cuenta 086716282-4 de Banco Mercantil del Norte, S.A. denominada Gastos Indirectos 2013 por el orden total de \$51,100.00, totalizando la cantidad de \$89,750.00, presentando como soporte documental las listas de pago de personal de apoyo debidamente requisitados y firmadas por los beneficiarios, así como copia fotostática de la credencial de elector del personal y los reportes de actividades realizadas. Sin embargo las bitácoras de actividades realizadas por el personal contratado no están debidamente firmadas tanto



por los que las elaboraron, así como por el funcionario responsable y no se elaboraron los contratos debidamente requisitados y firmados por los funcionarios municipales y por personal de apoyo para la Dirección de Desarrollo Económico y Social, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-012-01.- Por pagar cheques en efectivo desconociéndose por lo tanto quienes cobraron los cheques, toda vez que los no fueron expedidos “para abono en cuenta del beneficiario”, considerándose como responsables a los CC. Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no expedir los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal de 19 de abril al 16 de julio de 2013, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo. Erogaciones mediante la expedición de 6 cheques por un monto total de \$322,041.28 de la Cuenta Bancaria 0086459906-3 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Fondo III 2013. El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

FONDO III 2013			
BANORTE Cta. 0086459906-3			
Fecha de cobro	Cheque	Importe	Beneficiario(a)
10/04/2013	40	53,930.26	Oscar Zinayd Delgadillo Montoya
12/04/2013	44	85,632.45	Oscar Zinayd Delgadillo Montoya
15/04/2013	45	56,370.00	Isidra Ibarra Guel

FONDO III 2013			
BANORTE Cta. 0086459906-3			
18/04/2012	52	40,204.83	Oscar Zinayd Delgadillo Montoya
19/04/2013	61	42,951.87	Isidra Ibarra Guel
08/05/2013	86	42,951.87	Isidra Ibarra Guel
Total		\$322,041.28	

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-013-01.- Por pagar cheques en efectivo desconociéndose quienes fueron las personas los cobraron, toda vez que no fueron expedidos “para abono en cuenta del beneficiario”, no demostrando por lo tanto que los pagos se realizaron a la persona o personas que expidieron la documentación comprobatoria que soporta las erogaciones, considerándose como responsables a los(as) CC. Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no expedir los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante los periodos del 1 de enero al 4 de abril y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, por no vigilar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal de 19 de abril al 16 de julio de 2013 por no vigilar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo, en virtud de que el Municipio realizó erogaciones mediante la expedición de los cheques números 4 de fecha 22 de marzo





de 2013, 10 de fecha 26 de abril de 2013 y 17 de fecha 27 de junio de 2013, por un importe de \$10,000.00 cada uno de ellos, de la Cuenta Bancaria 086716282-4 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Gastos Indirectos 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-014-01.- Por pagar cheque en efectivo desconociéndose la persona que lo cobró, toda vez que no fue expedido "para abono en cuenta del beneficiario", no demostrando por lo tanto que el pago se realizó a la persona que expidió la documentación comprobatoria, considerándose como responsables a los(as) CC. Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal y José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante los periodos del 1 de enero al 4 de abril y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, por no vigilar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo, al realizar el Municipio erogación mediante la expedición del cheque número 13 de fecha 2 de septiembre 2013 por un monto de \$22,000.00 de la Cuenta Bancaria 086716172-4 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Desarrollo Institucional 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74

fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



**V. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

- PF-13/24-016-01.-Por erogación realizada con recursos del Fondo III 2013, mediante la expedición del cheque número 9 de fecha 6 de julio de 2013 por \$60,000.00 de la Cuenta 086716172-4 de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada Desarrollo Institucional 2013, presentando como soporte documental la factura número 733 de Multiusos Briones y/o Pedro Briones Guerrero de fecha 5 de julio de 2013, por concepto de la adquisición de equipo de fotocopiado semi nuevo; posteriormente la Administración Municipal 2013-2016 realizó una transferencia de la Cuenta 0194256859, denominada Gastos Indirectos 2013, por \$60,000.00 a la cuenta 0194358325, de BBVA Bancomer, S.A., en fecha 27 de diciembre de 2013, por lo que se observó que la adquisición fue registrada en los Informes de Avance Físico y Financiero del Fondo III 2013 en la vertiente de Gastos Indirectos y el gasto fue erogado de la Cuenta Bancaria número 0194256859 Gastos Indirectos. El fundamento legal citado en solventación presentada por el C. Profr. Juan Manuel Elías Sandoval, Director de Desarrollo Económico y Social de la Administración Municipal 2013 – 2016, es específicamente sobre los gastos indirectos aplicados a los precios unitarios de las obras realizadas por los contratistas tomando en consideración solamente la depreciación de los bienes muebles adquiridos para la ejecución de las obras. Por tal motivo la adquisición de una fotocopiadora con recursos de la vertiente de Gastos Indirectos no se considera aplicado para la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las mismas, tal y como la señala el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en 2013, considerándose a los(as) CC. Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de



Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio de 2013, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal y Ramiro Martínez Esquivel Presidente Municipal, del 9 de abril al 16 de julio de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XXVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-023-01.-Por no haber presentado actas de Cabildo mediante las cuales se haya aprobado y/o modificado el recurso para las acciones denominadas “Pago de nómina a elementos de Seguridad Pública” por un importe de \$2’250,000.00, “Aportación al Programa 3x1 para la Construcción de la Iglesia de La Concepción 2da. Etapa” en la comunidad de La Concepción, por un importe de \$398,825.00 y “Aportación al Programa 3x1 para la Construcción de Plaza Cívica” en la comunidad de Carrillo Puerto por un importe de \$193,512.00, acciones reflejadas dentro del Informe de Avance Físico y Financiero del mes de septiembre de 2013, sobre la aplicación de recursos del mismo ejercicio del Fondo IV, así como de la acción “Adquisición de transformador para pozo #3” por un importe de \$47,071.32 reflejada en el Informe de Avance Físico y Financiero del 1 al 15 de septiembre de 2013 sobre la reasignación de recursos del ejercicio del 2012, considerándose como responsables a los(as) CC. Miguel Quezada Cruz, Director de Desarrollo Económico y Social del 24 de julio al 15 de septiembre de 2013, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar erogaciones en obras y



acciones no aprobadas por el Cabildo, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no verificar que las erogaciones realizadas sean aplicadas en obras y acciones autorizadas por el Cabildo y José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante los periodos del 1 de enero al 4 de abril y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo. De lo anterior, el Municipio presentó el Acta de Cabildo número 3, de fecha 27 de septiembre de 2013 en la cual se menciona en el punto 6 octavo párrafo, que la cantidad de \$1,200,000.00 está propuesta y aprobada ante Cabildo para pago de proveedores, Equipamiento de bibliotecas públicas, Plan de tránsito, de lo cual a la fecha de dicha acta no se había ejercido monto alguno y se analizó la reprogramación de este recurso para cubrir la aportación del 25% que corresponde al Municipio por las obras del Programa 3x1 2013. En revisión el ente fiscalizado presentó el oficio número 107 de fecha 23 de mayo de 2014, suscrito por los(as) CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal y Profa. Erika Priscila Díaz Salas, Síndica Municipal, mediante el cual anexan escrito mediante el cual manifiestan: "De las observaciones referidas al FONDO IV tal y como ya lo he manifestado en otras ocasiones la Dir. de Desarrollo Económico y Social a mi cargo en el periodo antes mencionado solo auxiliaba al área de Tesorería a elaborar los informes ya que eran ellos quienes planeaban, proponían a cabildo y ejecutaban el recurso", en el Acta de Cabildo presentada no se especifica cuáles serían las obras del Programa 3x1 que se verían beneficiadas con los recursos del Fondo IV, tampoco se hace referencia a las demás acciones, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43 y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 primer y tercer párrafos fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 182,



183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I; IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-025-01.- Porque con recursos del Fondo IV 2013, el Municipio realizó erogaciones mediante la expedición de cheques, conociéndose que dichos cheques fueron pagados en efectivo, desconociéndose por lo tanto quienes fueron las personas que cobraron dichos cheques, toda vez que no fueron expedidos “para abono en cuenta del beneficiario”, considerándose como responsables a los(as) CC. Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante los periodos del 1 de enero al 4 de abril y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal de 19 de abril al 16 de julio de 2013, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo. De la emisión de 4 cheques que suman un importe total de \$194,290.04 de la Cuenta Bancaria número 0864600736 de la Banco Mercantil del Norte, S.A. Fondo IV 2013. El detalle de los cheques se presenta a continuación:

Fondo IV 2013--BANORTE Cta. 0864600736			
Fecha de cobro	Cheque	Importe	Beneficiario(a)
06/03/2013	2	\$ 62,636.00	Juan Sala Machuca
08/03/2013	3	59,651.34	Dimas Muñoz Rodríguez
17/04/2013	16	35,599.08	Martín Alvarado Acevedo
14/05/2013	51	36,403.62	Martín Alvarado Acevedo
Total		\$194,290.04	

Lo anterior, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169,



182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-027-01.- En virtud de que con recursos del Fondo IV 2013, dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, el Municipio programó la acción denominada "Pago de Impuestos y Retenciones ISR" por un importe de \$700,000.00, de los cuales ejerció recursos por un importe de \$519,562.00, de igual forma se programó la acción denominada "Pago de prestaciones de retiro de trabajadores y demandas laborales" por un importe de \$490,000.00, de los cuales se ejerció un importe \$426,735.26, sin embargo no se registra dentro del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) la creación y amortizaciones de dichos Pasivos por las cantidades de \$104,085.00 y \$117,050.02, considerándose como responsables a los(as) CC. Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no registrar como pasivos y su respectiva amortización en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental las acciones citadas con anterioridad y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal del 9 de abril al 16 de julio de 2013, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 37 y 49 primer y tercer párrafo, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 33, 34 y 70 fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 93 fracción III, 96 fracción I, 182, 183, 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I; IV, VI y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/24-030-01.- En virtud de que el Municipio realizó erogaciones mediante la expedición de 18 cheques que suman un importe total de \$1'585,860.70 de la Cuenta Bancaria 0839573089 de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada Programa Educativo 2012, cheques que fueron pagados en efectivo, desconociéndose por lo tanto quienes los cobraron, toda vez que no fueron expedidos "para abono en cuenta del beneficiario", no demostrando por lo tanto que los pagos se realizaron a la persona o personas que expidieron la documentación comprobatoria que soporta las erogaciones, considerándose como responsables a los(as) CC. Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal; José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal de los periodos del 1 de enero al 4 de abril del 2013 y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal de 19 de abril al 16 de julio de 2013, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo. El detalle de los cheques se presenta a continuación:

Programa Educativo 2012		
BANORTE Cta. 0839573089		
Fecha de cobro	No. de Cheque	Importe
31/01/2013	33	\$ 91,340.63
14/02/2013	36	93,504.03
14/02/2013	38	30,600.00
22/02/2013	40	30,600.00
28/02/2013	45	91,867.49
05/03/2013	48	20,000.00
08/03/2013	51	38,700.00
13/03/2013	52	476,687.50
12/04/2013	58	20,000.00
12/04/2013	59	57,600.00
19/04/2013	61	53,940.00
03/05/2013	64	381,350.00
18/07/2013	67	66,350.00
18/07/2013	68	11,921.05
24/05/2013	70	33,000.00
31/07/2013	73	20,400.00



14/08/2013	74	33,000.00
14/08/2013	76	35,000.00
Total		\$ 1,585,860.70

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-031-01.-Por erogaciones realizadas con recursos del Programa Hábitat 2012 aplicados en 2013, mediante la expedición de 15 cheques que suman un importe total de \$657,219.44 de la Cuenta Bancaria número 0812955549 de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada Hábitat 2012, que fueron pagados en efectivo, desconociéndose por lo tanto quienes fueron las personas que los cobraron, toda vez que no fueron expedidos "para abono en cuenta del beneficiario", no demostrando que los pagos se realizaron quienes expidieron la documentación comprobatoria, considerándose como responsables a los(as) CC. Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal y José Luis Figueroa Rangel, presidente Municipal de los periodos del 1 de enero al 4 de abril del 2013 y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013. El detalle de los cheques se presenta a continuación:

Hábitat 2012		
BANORTE Cta. 0812955549		
07/01/2013	242	\$ 10,800.00
07/01/2013	243	10,800.00
07/01/2013	249	10,800.00
16/01/2013	322	21,900.00



Hábitat 2012		
BANORTE Cta. 0812955549		
feb-13	329	32,800.00
feb-13	331	10,800.00
feb-13	332	10,800.00
24/01/2013	333	10,800.00
feb-13	337	97,538.00
feb-13	339	135,026.00
feb-13	340	83,336.00
feb-13	342	28,729.00
feb-13	344	17,964.00
feb-13	345	160,289.00
feb-13	347	14,837.44
Total		\$ 657,219.44

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/24-002-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Ampliación de red de alcantarillado en calle Centauro del Norte, en la comunidad Tierra Blanca, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM); considerándose como responsables a los CC. José Luis Figueroa Rangel quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 1 de enero al 4 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal del 9 de abril al 15 de julio de 2013; Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio del 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no



haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y Guillermo Andrade Buendía quien desempeñó el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 99, 100, 102 fracciones II, III y V, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I; IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/24-012-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Rehabilitación de la central camionera, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo Municipalista, considerándose como responsables a los CC. José Luis Figueroa Rangel quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 1 de enero al 4 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 y Guillermo Andrade Buendía quien desempeñó el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/24-013-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada “Construcción de CENDI Lev Semionovich Vigostky, Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa Educativo, considerándose como responsables a los CC. José Luis Figueroa Rangel quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 1 de enero al 4 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Ramiro Martínez Esquivel quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 9 de abril al 15 de julio de 2013 y Guillermo Andrade Buendía quien desempeñó el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por la falta de una supervisión puntual y permanente lo que originó que no se cumpliera la finalidad inicial del proyecto de dejar en uso la primer etapa del edificio número dos de Preescolares y preliminares y cimentación el área de Maternales, ya que únicamente se destinaron \$1,358,546.98 en lugar de \$2,796,811.66 para la construcción del CENDI, existiendo una diferencia de \$1,438,354.68, que se destinó para gastos de operación y otros conceptos de la obra “Construcción de CENDI Lev Semionovich Vigostky, Cabecera Municipal”, actos que implican posibles responsabilidades administrativas.



Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracciones I, II, III, IX y XI y 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, VII, XII y XXVI, 101, 102 fracciones I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/24-014-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. José Luis Figueroa Rangel quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 1 de enero al 4 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal del 9 de abril al 15 de julio de 2013, Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio del 2013 y Guillermo Andrade Buendía, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra pública, rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14, 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, VIII, XI y XIV, 24 cuarto párrafo, 52, 66 y 64 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal; 122, 132, 166 y 170 de su Reglamento; 15, 27 fracciones I, VI y X, 31, 91, 111 y 144 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 88 fracción II, 94, 102, 134 y 136 de su Reglamento, 62, 74



fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 fracciones II, III y V, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Administración 2013-2016

- AF-13/24-013-01.- Por pagos por concepto de servicio telefónico celular, relativo al número personal del Presidente Municipal. ya que se considera gasto personal, considerándose como responsables a los(as) a los C.C. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal y Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/24-036-01.- Por no realizar acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del Municipio que no se encuentran escriturados, ni se encuentran inscritos en el Registro público de la Propiedad y el Comercio, además de no especificar la utilización ni acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud, ni evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado y/o a la dependencia correspondiente, considerándose como responsables a los(as) CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de



diciembre de 2013 y Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/24-063-01.- Por la falta de implementación de un sistema de registro para el control de los ingresos y egresos del DIF Municipal, además de no informar los adeudos ante el DIF Estatal, considerándose como responsables a los(as) Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal, y Laura Teresa Bocanegra Morales, Directora del SMDIF, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 33, 34, 42 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 188, 191, 192, 193 y 196, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/24-070-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto, considerándose como responsables a los(as) CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Erika Priscilla



Díaz Salas, Síndica Municipal; Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal, por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto; C. Mónica Graciela Chávez Gutiérrez, Contralora Municipal, del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar el manejo y control de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, asimismo los(as) CC. Heriberto Alvarado Acevedo, Beatriz Adriana Cortés Zacarías, Hugo Alfredo Dávila Cuevas, Claudia Esquivel Valencia, José Manuel Lemus Acosta, Blanca Alicia Quevedo Gordon, Víctor Andrés Martínez Rivas, América Citlali Anaya Nava, Honorato Morales Chávez, Sergio Guzmán Solís, Patricia Mireya Cortez Martínez y Jeaneth Gpe. Ruíz Esparza Tovar; Regidores(as) Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-021-01 .- Por la incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en las vertientes del Fondo III, al cotejar los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con los informes de Avance Físico Financiero del Fondo III de obras y acciones presentados dentro de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, lo que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio, considerándose como responsables a los CC. a los(as) CC. Juan Manuel Sandoval Elías, Director de Desarrollo Económico y Social, Ma. del Pilar Martínez



Morales, Tesorera Municipal y Eduardo flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-028-01 En virtud de que al cotejar los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con los informes de Avance Físico Financiero del Fondo IV de obras y acciones, presentados dentro de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, se detectó incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en las vertientes del Fondo IV, lo que no permite información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Juan Manuel Sandoval Elías, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no realizar conciliaciones mensuales con la Dirección de Tesorería Municipal referente a la aplicación de los recursos del Fondo IV, Ma. Del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no realizar conciliaciones mensuales con la Dirección de Desarrollo Económico y Social, y Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-034-01.- Con recursos del Programa Hábitat 2013, el Municipio realizó varias erogaciones mediante la expedición de 10 cheques que suman un importe total de \$404,846.40 de la Cuenta Bancaria número 0194125819 de BANCOMER, S.A. denominada Hábitat 2013, cheques que fueron pagados en efectivo, desconociéndose por lo tanto quienes fueron las personas que cobraron dichos cheques, toda vez que no fueron expedidos “para abono en cuenta del beneficiario”, no demostrando por lo tanto que los pagos se realizaron a la persona o personas que expidieron la documentación comprobatoria que soporta las erogaciones, considerándose como responsables a los(as) CC. Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal, Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal, por expedir cheques sin la leyenda y Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. El detalle de los cheques se presenta a continuación:

HABITAT 2013			
BANCOMER Cta. 0194125819			
Fecha de cobro	Cheque	Importe	Beneficiario(a)
06/11/2013	17	23,149.00	José Luis Guzmán Prudencio.
05/11/2013	20	44,100.00	Ricardo Franco Aguirre
05/11/2013	21	46,814.00	Miguel Ángel Sancuel Debele
05/11/2013	22	39,236.00	José Luis Guzmán Prudencio
08/11/2013	24	45,200.00	Ricardo Franco Aguirre
08/11/2013	27	39,800.00	Martha Elva Ayala Rdquez
08/11/2013	28	52,547.40	Martha Elva Ayala Rdquez.
08/11/2013	30	72,000.00	Municipio de Loreto
08/11/2013	31	72,000.00	Municipio de Loreto
02/12/2013	108	24,000.00	Municipio de Loreto
Total			\$ 404,846.40



Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-036-01.- Con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, el Municipio realizó una erogación mediante la expedición del cheque número 18 de fecha 19 de diciembre de 2013 por un importe de \$12,000.00 de la Cuenta Bancaria 019418749 de BBVA BANCOMER, S.A. denominada Rescate de Espacios Públicos 2013, cheque que fue pagado en efectivo desconociéndose por lo tanto la persona que lo cobró, no demostrando por lo tanto que el pago se realizó a la persona que expidió la documentación comprobatoria que soporta dicha erogación, considerándose como responsables a los(as) CC. Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal, por no verificar que el cheque expedido cuenta presentara la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal, y Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; el Municipio presentó oficio número 190 de 5 de septiembre de 2014 suscrito por los CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal y Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal, ambos de la Administración Municipal 2013- 2016 mediante el cual presenta oficio 337 de fecha 29 de agosto de 2014 suscrito por la C.P. Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal de la Administración 2013 - 2016 dirigido a Bancomer, S.A. sucursal Loreto, Zacatecas, mediante el cual solicita copia fotostática del reverso y



anverso del cheque de referencia anterior; memorando suscrito por la C.P. Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal, de la Administración 2013 2016, dirigido a la C. Luz Adriana Parra Ibarra, Encargada del Programa Rescate de Espacios Públicos del H. Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas, mediante el cual solicita copia fotostática de póliza firmada del cheque en mención, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/24-006-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Red de drenaje en calle general Vicente Guerrero sur del Fraccionamiento Escobedo, en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del programa HABITAT. Considerándose como responsables a los CC. Eduardo Flores Silva quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Juan Manuel Sandoval Elías quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23, 27, 41, 45 y



53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 45 fracciones I y IX, 65 fracción II, 111, 112 y 113 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 99, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I; IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/24-009-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada “Pavimento hidráulico, red de drenaje y red de agua potable en prolongación Francisco Villa de la colonia Valle Real, en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del programa HABITAT. Considerándose como responsables a los CC. Eduardo Flores Silva quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Juan Manuel Sandoval Elías quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 23, 27, 41, 45, 53, 55, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados y 45 fracciones I y IX, 65 fracción II, III, 112 y 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VII; XII y XXVI, 99, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/24-014-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. Eduardo Flores Silva quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Juan Manuel Sandoval Elías quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber Supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14, 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, VIII, XI y XIV, 24 cuarto párrafo, 52, 66 y 64 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal, 122, 132, 166 y 170 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99,169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo

- AF-13/24-067-02.-Por no presentar documentación comprobatoria sobre la aplicación de los recursos del Patronato de la Feria en actividades propias, considerándose como responsables a los(as) a los CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar la aplicación de los recursos del Patronato de la Feria y Gabriel García Ruano, Presidente de Patronato de la Feria,



del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no presentar documentación comprobatoria sobre la aplicación de los recursos del Patronato de la Feria en actividades propias; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III, V, VII, VII, X y XII de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivado de Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones

Administración Municipal 2010-2013.

- AF-13/24-072.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la entidad de Fiscalización, considerándose como responsables a los(as) servidores públicos que se detallan a continuación:
- AF-13/24-030 Pliego de Observaciones, a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, funcionarios en la Administración Municipal 2010-2013.
- AF-13/24-015, AF-13/24-044, AF-13/24-047 y AF-13/24-050 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel y Ramiro Martínez Esquivel, Presidentes Municipales, Graciela Reyes



Martínez, Síndica Municipal y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, funcionarios en la Administración Municipal 2010-2013.

- AF-13/24-031, y AF-13/24-056 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, funcionarios en la Administración Municipal 2010-2013.
- AF-13/24-053 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, asimismo los(as) CC. Javier Ibarra Ibarra, Donatila Alvarado Alvarado, Joel Camacho Lozano, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomelí Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luis Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renovato, Perla Lorena Frausto Hernández, Adán Monreal Martínez, Pablo Flores Martínez, Manuel Bárcenas Herrera, Blanca Estela Miranda Pulido, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal, Regidores(as) Municipales, Administración 2010-2013.
- AF-13/24-069 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel y Ramiro Martínez Esquivel, Presidentes Municipales, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal y Mónica Lilia Chávez Reyes, Contralora Municipal, asimismo los(as) CC. Javier Ibarra, Donatila Alvarado, Joel Camacho Lozano, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomelí Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luis Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renovato, Perla Lorena Frausto Hernández, Adán Monreal Martínez, Pablo Flores Martínez, Manuel Bárcenas Herrera, Blanca Estela Miranda Pulido, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal, Regidores(as), Administración 2010-2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-13/24-038 Por no haber presentado información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- PF-13/24-009 Pliego de observaciones, a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica, Miguel Quezada Cruz, Director de Desarrollo Económico y Social y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, en la Administración 2010-2013.
- PF-13/24-024 Pliego de observaciones, a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica, Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, en la Administración 2010-2013.
- PF-13/24-005, PF-13/24-014 y PF-13/24-031 Solicitud de Aclaración al incumplimiento Normativo, a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, funcionarios Municipales en la Administración 2010-2013.
- PF-13/24-013, PF-13/24-025 y PF-13/24-030 Solicitud de Aclaración al incumplimiento Normativo, a los CC. José Luis Figueroa Rangel y Ramiro Martínez Esquivel, Presidentes Municipales, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, funcionarios Municipales en la Administración 2010-2013.
- Solicitud de Aclaración al incumplimiento Normativo, a los CC. Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica, Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, funcionarios Municipales en la Administración 2010-2013.



- PF-13/24-023 Solicitud de Aclaración al incumplimiento Normativo, a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica, Miguel Quezada Cruz, Director de Desarrollo Económico y Social y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero, funcionarios en la Administración 2010-2013.
- PF-13/24-027 Solicitud de Aclaración al incumplimiento Normativo, a los CC. Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, funcionarios Municipales en la Administración 2010-2013.
- OP-13/24-011 Pliego de Observaciones a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Jorge Guillermo Reyes Angulo y Guillermo Andrade Buendía, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos en la administración 2010-2013.
- OP-13/24-012, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social y Guillermo Andrade Buendía, Director de Obras y Servicios Públicos, en la administración 2010-2013 en el Municipio de Loreto, Zacatecas.
- OP-13/24-013, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico, Miguel Quezada Cruz, Director de Desarrollo Económico y Guillermo Andrade Buendía, Director de Obras y Servicios Públicos, en la administración 2010-2013 en el municipio de Loreto, Zacatecas.



- o OP-13/24-014, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Guillermo Andrade Buendía, Director de Obras y Servicios Públicos, en la administración 2010-2013 en el municipio de Loreto, Zacatecas.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivado de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Intervención del Órgano interno de Control.

Administración Municipal 2013-2016

- AF-13/24-073.- Por no haber presentado evidencia información y no haber atendido en forma específica las acciones, AF-13/24-033, AF-13/24-037 y AF-13/24-066 Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable al C. Noé Mata Hernández, quien se desempeñó como Contralor Municipal a partir del 28 de enero de 2014. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y

VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/24-028 Solicitud de Aclaración al incumplimiento Normativo, a los CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal, Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal y Juan Manuel Sandoval Elías, Director de Desarrollo Económico y Social, todos ellos a partir del 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/24-021 Por no haber presentado evidencia, de las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos., considerándose como responsables a CC. José Luis Figueroa Rangel, Jorge Guillermo Reyes Angulo y Guillermo Andrade Buendía, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos en la administración 2010-2013, Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Juan Manuel Sandoval Elías, quienes desempeñaron los cargos de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, todos(as) ellos(as) a partir del 15 septiembre de 2013. Como responsables de las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
 - OP-13/24-015, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Juan Manuel Sandoval Elías, quienes desempeñaron los cargos de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, todos(as) ellos(as) a partir del 15 septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6

fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de **\$6,891,975.50** (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), de los cuales **\$6,498,010.60** corresponden a la emisión del Pliego Número ASE-PO-24-2013-47/2014 y **\$393,964.90** al Pliego número ASE-PO-39-2013-06/2015, considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre; Presidente Municipal del 09 de abril al 15 de julio; Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre y Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del 06 al 15 de septiembre; Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 1° de enero al 15 de septiembre; Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre; Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre; Directores de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio y del 24 de julio al 15 de septiembre; de igual manera al Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria, emisión 2013, así como a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica y Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre, servidores públicos municipales en el ejercicio fiscal 2013 y Contratistas ejecutores de obras públicas en el ejercicio fiscal 2013.

Administración del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013



- AF-13/24-003-01.- Por un monto de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presenta la comprobación fiscal que soporte el gasto, ni justificación fehaciente de la aplicación del mismo en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Graciela Reyes Martínez, quien se desempeñó como Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Martín Alvarado Acevedo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/24-005-01.- Por un monto de \$400,467.46 (CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.). Por erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así mismo por no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales y justificativos de las erogaciones realizadas, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 1° de enero al



04 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario por \$165,222.42; y Responsable Subsidiario por \$96,218.74, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria por el importe total por la autorización de las erogaciones realizadas, así como la autorización del pago como Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del 06 al 15 de septiembre de 2013 por \$139,026.30 y al C. Martín Alvarado Acevedo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por el importe total. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/24-010-01.- Por un monto de \$34,082.90 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.). Por erogaciones que no corresponden a actividades propias del municipio o que se consideran gastos personales del Presidente Municipal, relativos a pago del servicio telefónico celular de uso personal del Presidente Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, la C. Graciela Reyes Martínez Síndica Municipal y el C. Martín Alvarado Acevedo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la segunda y Directos el Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74

fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.



- AF-13/24-016-01.- Por un monto de \$92,217.21 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 21/100 M.N.). Por firmar póliza, por erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, no se acredita la existencia de bancas y butacas para la Central Camionera, considerándose como responsables a los(as) CC Graciela Reyes Martínez, quien se desempeñó como Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria y al C. Martín Alvarado Acevedo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, en virtud de que la póliza se encuentra firmada por ambos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley de General Contabilidad Gubernamental, 62, 78 fracciones I, IV y V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 155, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/24-018-01.- Por un monto de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Por importe recibido por concepto de bono especial de \$30,000.00 cada uno(a) de ellos(as); por las erogaciones otorgadas de manera improcedente a cada uno de los Regidores (as), sin contar con suficiencia financiera, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, por \$480.000.00; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de



2013 y Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del 06 al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria por \$510,000.00 y Martín Alvarado Acevedo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como responsable Directo por \$510,000.00, asimismo a los (as) CC. Javier Ibarra Ibarra, Donatila Alvarado Alvarado, Joel Camacho Lozano, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomelí Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luis Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renovato, Perla Lorena Frausto Hernández, Adán Monreal Martínez, Pablo Flores Martínez, Manuel Bárcenas Herrera, Blanca Estela Miranda Pulido, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal quienes se desempeñaron como Regidores(as) del H. Ayuntamiento por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, excepto del Regidor C. José Manuel Martínez Frausto quien se desempeñó como Regidor en el periodo del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 09 de julio al 15 de septiembre de 2013 como responsables Directos cada uno por el importe recibido por concepto de bono especial de \$30,000.00. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV; 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/24-020-01.- Por un monto de \$201,260.93 (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 93/100 M.N.). Por remuneraciones que fueron realizadas de manera personal, mismas que se consideran improcedentes en virtud de que el puesto de Presidenta del DIF, corresponde a un cargo honorífico, los cuales se realizaron a través de descuentos vía Participaciones, según reporte emitido por la Secretaría de Finanzas, considerándose como responsables a los(as) a los CC José



Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo por el importe total y Leticia Figueroa Rangel, quien se desempeñó como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia , del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directa por el importe total. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 fracción V, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/24-022-01.- Por un monto de \$94,800.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por erogaciones que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, en actividades propias del municipio, además de que se verificaron diversas inconsistencias en la documentación comprobatoria presentada, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93



fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/24-030-01.- Por un monto de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por el otorgamiento de préstamos personales de los cuales no presentan pagaré o documento mercantil alguno que permita efectuar su recuperación legal, además que no fueron recuperados durante su gestión, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/24-038-01.- Por un monto de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por la enajenación de cuatro vehículos en calidad de chatarra, de los cuales no se realizó el ingreso de los recursos a las cuentas bancarias del municipio, además la documentación comprobatoria que justifique el precio de venta, en virtud de que es inferior al establecido en el mercado, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15



de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Directa y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII y X 78 fracción V, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III y 154 de la Ley Orgánica del Municipio 31 segundo párrafo, de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/24-042-01.- Por un monto de \$12,715.00 (DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.). Por no ubicar físicamente una cámara marca Nikon y un celular Samsung 3G N7100 Galaxy note2, adquiridos durante el ejercicio 2013, así mismo por no demostrar su utilización en actividades propias del Municipio. Considerándose como responsables a los(as) CC. Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal del 09 de abril al 15 de julio de 2013 como Responsable Directo por el importe de \$11,615.00 por la recepción del bien Galaxy Note; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Guillermo Andrade Buendía, quienes se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Directo por el importe de \$1,100.00 por la recepción de la cámara marca Nikon. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y XXIII, 78 fracción V, 155, 156 y 169, de la Ley Orgánica del Municipio; 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/24-060-01.- Por un monto de \$129,414.60 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 60/100 M.N.). Por ingresos no depositados a las cuentas bancarias del municipio, relativo a una aportación realizada por los beneficiarios, para la Obra de Sistema de Cambio de tubería del tramo de la Curva a la Pila, además que no anexo evidencia documental consistente en documentación técnica, social y financiera, que respalde la conclusión de la obra señalada, considerándose como responsables a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, C. Guillermo Andrade Buendía, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo por el monto total observado y al C. Martín Alvarado Acevedo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III; V, VII; VIII, X, XII y XXVI, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 151, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/24-009-01.- Por un monto de \$591,574.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS). Porque no se anexaron al expediente unitario de la acción, la relación de las obras y/o acciones a realizar dentro del Programa Hábitat 2013 con la aportación realizada con Fondo III 2013, así como la falta de la evidencia documental consistente en el reporte fotográfico, los números generadores y las actas de entrega recepción de las obras y/o acciones realizadas, considerándose como responsables a los(as) CC. Miguel



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Quezada Cruz, Director de Desarrollo Económico y Social del periodo 24 de julio al 15 de septiembre de 2013, Martín Alvarado Acevedo Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, como Responsables Directos los dos primeros y Subsidiarios la tercera y el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/24-010-01.- Por un monto de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.). Por la acción denominada "Apoyo a Consejeros", sin embargo toda vez que dicha acción no se destinó para ser aplicada como Gastos Indirectos a las obras programadas y aprobadas para la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las mismas, se considera improcedente, considerándose como responsables a los(as) CC. Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social del periodo 1 de enero al 23 de julio de 2013, Responsable Directo por \$15,000.00; Martín Alvarado Acevedo Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo por \$15,000.00; José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, de los periodos del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Responsable Subsidiario por \$10,000.00 y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal del 9 de abril al 15 de julio de 2013, Responsable Subsidiario por



\$5,000.00; relativo a la expedición de los cheques números 4 de fecha 22 de marzo de 2013 por un importe de \$10,000.00 y 7 de fecha 12 de abril de 2013 por un importe de \$5,000.00, ambos a nombre del Municipio de Loreto, Zacatecas, de la Cuenta número 0867162824 de Banco Mercantil del Norte, S.A. Gastos Indirectos 2013, presentando como soporte documental las listas de asistencia de los Consejeros debidamente firmada por cada uno de ellos y copia fotostática de la identificación oficial de los mismos, ejercidos en la acción denominada "Apoyo a Consejeros", Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/24-024-01.- Por un monto de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la acción denominada "Pago de asesoría y soporte técnico para la elaboración de proyecto de ordenamiento territorial" presentando como soporte documental la factura número 137 de fecha 11 de marzo de 2013 de Kitzia Edificaciones, S.A. de C.V., con RFC KEDO35316W4 y domicilio fiscal en Mazatlán, Sinaloa, sin embargo del análisis al estado de cuenta bancario del mes de marzo de la cuenta 0864600736 de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada Fondo IV 2013, se corroboró que el cheque número 8 fue depositado a una cuenta del beneficiario del cheque, RFC EACC531104FX5, lo que resulta incongruente con la documentación presentada, ya que la factura presentada como soporte documental, no fue expedida por el beneficiario del cheque, así mismo se desconoce qué relación guarda el C. Carlos Manuel Estrada Cañedo con la empresa Kitzia Edificaciones, S.A. de C.V., además de no presentar la evidencia del proyecto realizado que demuestre la prestación del servicio al



Municipio, considerándose como responsables a los CC. Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio de 2013, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal de los periodos del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, como Responsables Directos los dos primero y Subsidiario el último. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior el Estado de Zacatecas.

- OP-13/24-001-01.- Por un monto de \$37,778.59 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.). Por pagos en exceso en la obra denominada "Ampliación de red de alcantarillado en calle Centauro del Norte, en la comunidad Tierra Blanca", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal del 1 de enero al 4 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013; Responsable Subsidiario; Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal del 9 de abril al 15 de julio de 2013, Responsable Subsidiario; Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio de 2013, Responsable Directo y Guillermo Andrade Buendía, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y C. Juan Antonio Rodríguez Castillo, Contratista como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62 fracción III, V, VIII, XII y XXVI, 99, 102 fracciones II, III y V, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/24-011-02.- Por un monto de \$113,145.10 (CIENTO TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.). Por pagos en exceso en la obra denominada: "Rehabilitación de la central camionera, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo Municipalista, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel como Presidente Municipal del 1 de enero al 4 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Responsable Subsidiario; Guillermo Andrade Buendía como Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y C. Guillermo Prieto Mora, Contratista, Responsable Solidario, por pagos en exceso en la obra denominada "Rehabilitación de la central camionera, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo Municipalista, de los conceptos que se listan en la siguiente tabla:

OBSERVACIÓN NOTIFICADA							
CONCEPTO							
No.	Concepto	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN/IVA)	VOLUMEN Y/O CANTIDAD DE OBRA		DIFERENCIA	
				PAGADO	EJECUTADO	CANTIDAD	IMPORTE
1	RANURA PISO DE CONCRETO CON DISCO ABRASIVO (DOS LINEAS) INCLUYE: LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	ML	25.00	120.00	72	48	1,200.00
2	DEMOLICIÓN DE PISO DE LOSA IRREGULAR Y/O REGULAR SIN RECUPERACIÓN, A MANO CON CUÑA Y MARRO HASTA 15 CENTÍMETROS DE ESPESOR. INCLUYE: LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, ACARREO DE MATERIAL SOBRANTE DENTRO Y/O FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	M2	85.13	150.00	26.88	123.12	10,481.21
4	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO B DE 0.00 HASTA 2.00 METROS DE PROFUNDIDAD INCLUYE: AFINE DE FONDO, TALUDES, TRASPALEOS A 4.00 METROS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	M3	145.62	135.00	53.76	81.24	11,830.17



OBSERVACIÓN NOTIFICADA							
CONCEPTO							
No.	Concepto	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN/IVA)	VOLUMEN Y/O CANTIDAD DE OBRA		DIFERENCIA	
				PAGADO	EJECUTADO	CANTIDAD	IMPORTE
5	CARGA A CAMIÓN DE VOLTEO CON MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA	M3	45.16	162.00	67.2	94.8	4,281.17
6	ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO HACIA DENTRO Y/O FUERA DE LA OBRA. HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM SIN INCLUIR CARGA.	M3	65.43	162.00	67.2	94.8	6,202.76
12	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, SOLDADO Y COLOCACIÓN DE IPR DE 8X5 1/4", INCLUYE: ELEVACIÓN, MONTAJE, SOLDADURA, ACARREOS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PINTURA ANTICORROSIVA, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	KG	30.17	2,546.00	1197	1349	40,699.33
15	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, SOLDADO Y COLOCACIÓN DE MONTEN DE 6X2 1/2" CAL 14, INCLUYE: ELEVACIÓN, MONTAJE, SOLDADURA, ACARREOS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PINTURA ANTICORROSIVA, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	KG	30.17	2,877.12	2,119.93	757.18	22,844.24
SUBTOTAL:							97,538.88
IVA:							15,606.22
TOTAL:							113,145.10

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

Administración período del 15 de Septiembre al 31 de diciembre de 2013

- AF-13/24-012-01.- Por un monto de \$5,824.00 (CINCO MIL OCHOCHIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.). Por erogaciones que no corresponden a actividades propias del municipio o que se consideran gastos personales del Presidente Municipal, relativos a pago del servicio telefónico celular de uso personal del Presidente Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma.



del Pilar Martínez Morales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la segunda y Directos el primero y tercero. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/24-009-02.- Por un monto de \$3'408,426.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.). Por no haber anexado al expediente unitario, la relación de las obras y/o acciones a realizar dentro del Programa Hábitat 2013 con la aportación realizada con Fondo III 2013, dentro de la acción número FIII/2013/34 denominada "Aportación al Programa Hábitat", no anexar los expedientes unitarios con la documentación técnica, social y financiera de cada una de las obras relacionadas, ni la evidencia documental consistente en el reporte fotográfico, los números generadores y las actas de entrega recepción de las obras y/o acciones realizadas; efectuando el Municipio 7 transferencias bancarias, realizadas a nombre del Municipio de Loreto, Zacatecas, 5 se realizaron de la cuenta 0194079191, Fondo III 2013 de BBVA Bancomer, S.A. a la cuenta 8918458696, Hábitat 2013, del Banco Mercantil del Norte, S.A. y 2 de las transferencias se realizaron de la cuenta 0194079191, Fondo III 2013 a la Cuenta 0194125819, correspondiente a HÁBITAT 2013, ambas de BBVA Bancomer, S.A., considerándose como responsables a los(as) CC. Juan Manuel Sandoval Elías, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. Del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal; Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal y Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos los dos



primeros y Subsidiarios los consiguientes, relativo a que con recursos del Fondo III 2013, presentando como soporte documental los comprobantes de las transferencias y de los depósitos respectivos los cuales se detallan a continuación:

Fecha	Concepto	Importe
20/12/13	Transferencia	\$336,142.00
23/12/13	Transferencia	350,546.00
23/12/13	Transferencia	49,454.00
23/12/13	Transferencia	100,000.00
23/12/13	Transferencia	172,284.00
7/11/13	Transferencia	1,400,000.00
10/10/13	Transferencia	1,000,000.00
Total		\$3,408,426.00

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/24-015-01.- Por un monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PÉSOSES 00/100 M.N.). Por la adquisición de una fotocopidora con recursos de la vertiente de Gastos Indirectos, no se considera aplicado para la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las mismas, tal y como la señala el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como responsables a los(as) CC. Juan Manuel Sandoval Elías, Erika Priscilla Díaz Salas, Ma. del Pilar Martínez Morales, y Eduardo Flores Silva, quienes desempeñaron los cargos de Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal, Tesorera y Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos el



primero y la tercera y Subsidiarios la segunda y el último de ellos; por no presentar evidencia documental del reintegro por un monto de \$60,000.00, relativo a la transferencia de la Cuenta Bancaria número 0194256859, denominada Gastos Indirectos 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/24-005-01.- Por un monto de \$27,942.18 (VENTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.). Por pagos en exceso de conceptos de obra, en la acción denominada “Red de drenaje en calle general Vicente Guerrero sur del Fraccionamiento Escobedo, en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del programa HABITAT, considerándose como responsables a los(as) CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Juan Manuel Sandoval Elías, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo y C. Alejandra de la Luz Dávila Silva, Contratista como Responsable Solidaria; conceptos que se listan a continuación: Excavación con medios mecánicos en material tipo "B" de 0.00 a 2.00 metros de profundidad para cepa de drenaje, incluye: afine de fondo y taludes depositando el material al borde de la excavación, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución”, se pagaron 674.50 m³ y se cuantificaron 539.60 m³, existiendo una diferencia de 134.90 m³ por un importe de \$15,823.66; “Suministro y colocación de plantilla de arena de 10 cm de espesor para recibir tubo de drenaje, incluye: material, mano de obra, herramienta, acarreo del material, su traspaleo al fondo de la cepa, extendido y nivelado” se pagaron 45.30 m³ y se cuantificaron 36.24 m³, existiendo una diferencia de 9.06 m³ por un monto total de \$2,998.81, y “Relleno y



acostillado de cepas con material producto de la excavación, compactado al 85% pvsm en capas de 20 centímetros, incluye: la selección de material producto de la excavación, la incorporación de agua y su homogenización con la humedad óptima, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución” se pagaron 479.64 m³ y se cuantificaron 401.30 m³, existiendo una diferencia de 78.34 m³ por un monto total de \$9,119.71. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23, 27, 41, 45 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 45 fracciones I y IX, 65 fracciones II, III, 112 y 113 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 99, 185 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/24-008-01.- Por un monto de \$38,062.63 (TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.). Por pagos en exceso en la obra denominada “Pavimento hidráulico, red de drenaje y red de agua potable en prolongación Francisco Villa de la colonia Valle Real, en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del programa HABITAT, considerándose como responsables a los(as) CC Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, Juan Manuel Sandoval Elías, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo y C. Alejandra de la Luz Dávila Silva Contratista como Responsable Solidario; conceptos que se listan a continuación: Se realizó pagos en exceso por un monto de \$16,123.61 en los conceptos siguientes: “Suministro y colocación de concreto de F'c=250 kg/cm² premezclado, incluye: materiales puestos en el lugar de ejecución de los trabajos, desperdicios, acarreos, colocación, vibrado, apisonado, curado, mano de obra, herramienta, equipo, juntas de dilatación, hule negro, malla electro soldada 6x6-10x10 y lo necesario para su correcta ejecución y limpieza”, se pagaron 967.10 m² y se cuantificaron 917.83 m², existiendo una diferencia de 49.27 m² de conceptos pagados no ejecutados por un



importe de \$16,123.61, reintegrando \$10,197.06, quedando un saldo de \$5,926.55; Asimismo por pago de sobre precio en los conceptos de pavimento y guarniciones por un monto de \$32,136.08, que se describen:

No	Concepto / unidad	Cantidad pagada	Precio Unitario Presupuestado	Importe	Precio Unitario ASE	Importe ASE	Diferencia
1	Concreto hidráulico de f'c =250Kg/cm2	1,032	328.00	338,496.00	321.26	331,540.32	6,955.68
2	Guarnición a base de concreto hidráulico de f'c= 250 kg/cm2	230	285.00	175.52	175.52	40,369.60	25,180.440
					Suma		\$32,136.08
Presupuesto de la Obra		\$613,866.00	Porcentaje con sobreprecio del presupuesto		5.24%		

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23, 27, 41, 45, 53, 55, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 45 fracciones I y IX, 65 fracción II, III, 112 y 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VII; XII y XXVI, 99, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/24-067-01.- Por un monto de \$393,964.90 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.). Por las erogaciones realizadas durante la Feria Regional de Loreto, Zac., edición 2013, de la cual no se presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto en actividades propias del mismo y la documentación presentada carece de requisitos fiscales, durante la emisión de la feria 2013, considerándose como responsables a los CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario; C. Gabriel García Ruano y C. Antonio Esquivel Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria, durante la emisión de la feria 2013, como Responsables Directos por el importe total. Lo anterior



con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos, 86, 133 primer párrafo, fracción III y 145 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Loreto, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Loreto, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover de la Administración 2010-2013, número AF-13/24-004-01, AF-13/24-006-01, AF-13/24-011-01, AF-13/24-016-01, AF-13/35-017-01, AF-13/24-019-01, AF-13/24-021-01, AF-13/24-023-01, AF-13/24-031-01, AF-58/24-035-01, AF-13/24-039-01, AF-13/24-043-01, AF-13724-044-01, AF-13/24-047-01, AF-13/24-050-01, AF-13/24-053-01, AF-13/24-056-01, AF-13/24-059-01, AF-13/24-069-01, PF-13/24-004-01, PF-13/24-005-01, PF-13/24-006-01, PF-13/24-011-01, PF-13/24-012-01, PF-13/24-013-01, PF-13/24-014-01, PF-13/24-023-01, PF-13/24-025-01, PF-13/24-027-01, PF-13/24-028-01, PF-13/24-030-01, PF-13/24-031-01, OP-13/24-002-01, OP-13/24-012-01, OP-13/24-013-01 y OP-13/24-014-01, las siguientes corresponden a la Administración 2013-2016, AF-13/24-013-01, AF-13/24-036-01, AF-13/24-063-01, AF-13/24-070-01, PF-13/24-016-01, PF-13/24-021-01, PF-13/24-028-01, PF-13/24-034-01, PF-13/24-036-01, OP-13/24-006-01, OP-13/24-009-01, OP-13/24-014-01; derivada de Solicitud al Incumplimiento Normativo a la Administración 2013-2016, número AF-13/24-067-02, por no haber atendido las acciones de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones a la Administración 2013-2016, número AF-13/24-072, derivadas de Solicitud de



Intervención del Órgano Interno de Control, a la Administración 2013-2016 número PF-13/24-073 y las derivadas de Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a la Administración 2013-2016, números PF-13/24-036 y OP-13/24-021, a quienes se desempeñaron en el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, Síndica, Tesorero(a), Director(a) de Desarrollo Económico y Social y Director(a) de Obra Pública y Servicios Municipales.

Administración 2010-2013

- AF-13/24-004-01.- Por efectuar el pago y no presentar recibo de honorarios por parte de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Autónoma de Zacatecas por la elaboración del proyecto de rehabilitación del mercado municipal, y por no presentar el evidencia documental donde señale que el municipio tiene la obligación de hacer reparaciones de los bienes inmuebles así como el soporte documental del destino final de estos bienes, comprobando la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los(as) C.C. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, por no vigilar y autorizar el pago, sin contar con la documentación comprobatoria fiscal que compruebe y justifique el gasto; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar el pago y no presentar recibo de honorarios por parte de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Autónoma de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII, y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/24-006-01.- Por no vigilar y autorizar gastos los cuales carecen de documentación comprobatoria y justificativa, y que fueron soportadas con comprobación del año 2012. Considerándose como responsables a los(as) C.C. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, por no vigilar y autorizar gastos los cuales carecen de documentación comprobatoria y justificativa, y que fueron soportadas con comprobación del año 2012, de igual manera a Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, del 09 de abril al 15 de julio de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar los pagos y no haber anexado a las pólizas contables, la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, que hayan sido aplicadas en actividades propias del municipio y las erogaciones realizadas en el ejercicio sujeto a revisión que fueron soportadas con comprobación del año 2012, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 33, 34, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186, 187, 191, 192 y 193



de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/24-011-01.- Por el pago de servicio telefónico celular, ya que se considera gasto personal, considerándose como responsables a los(as) C.C. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar y autorizar el pago de servicio telefónico celular, a nombre de José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, durante el período 1° de enero al 15 de septiembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/24-015-01.- Por no haber cumplido con las obligaciones fiscales correspondientes a las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor agregado de los meses de abril y mayo de 2013; así como la omisión de la declaración informativa del ejercicio 2012 del Impuesto Sobre la Renta, considerándose como responsables a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, del 09 de abril al 15 de julio de 2013 y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero



Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar el pago de multas y accesorios, resultado de la negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos al no haber cumplido con las obligaciones fiscales correspondientes a las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102, 110, 112, 113 116 y 117 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracción III, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- AF-13/35-017-01.- Por no vigilar y autorizar el pago, sin contar con la documentación comprobatoria que justifique y comprueba plenamente en actividades propias del municipio por la compra de bienes para la Central Camionera del Municipio de Loreto, además de que presenta factura que no especifica las unidades, precio unitario, ni presenta evidencia de la existencia física de los muebles, así como los registros contables de la incorporación de los mismos al patrimonio del municipio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre 2013, por realizar el pago que no se justifica y comprueba plenamente en actividades propias del municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 62, 78 fracciones I, IV y V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 155, 169, 179, 185, 186 y 187 de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VI, VIII y XVII, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/24-019-01.- Por pago de Bono Especial a Regidores del H. Ayuntamiento 2010-2013 sin contar con suficiencia financiera para otorgarlo, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, durante el periodo de 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del 06 al 15 de septiembre de 2013; Javier Ibarra Ibarra, Donatila Alvarado Alvarado, Joel Camacho Lozano, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomelí Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luis Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renovato, Perla Lorena Frausto Hernández, Adán Monreal Martínez, Pablo Flores Martínez, Manuel Bárcenas Herrera, Blanca Estela Miranda Pulido, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, excepto del Regidor C. José Manuel Martínez Frausto, durante el 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 09 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar el pago de Bono Especial a Regidores del H. Ayuntamiento 2010-2013, sin verificar que se contara con suficiencia financiera para otorgarlo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, 126, 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV; 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley



X. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Orgánica del Municipio, así como los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/24-021-01.- Por autorizar comisión remunerada a la C. Leticia Figueroa Rangel, hermana del Presidente Municipal, desempeñándose como Presidenta del DIF Municipal, lo cual incurrió en nepotismo, considerándose como responsables, al C. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, por no vigilar la normatividad y autorizar comisión remunerada, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción V, 62, 74 fracciones III, V y X de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracciones IX y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/24-023-01.- Por no vigilar y autorizar gastos los cuales no cuentan con la justificación correspondiente que compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, además de que fueron comprobadas con documentación 2012, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber anexado a la póliza de egresos la documentación comprobatoria que justifique el gasto en actividades propias del municipio así como por comprobar erogaciones del el ejercicio sujeto a revisión con comprobación del año 2012, sin contar con el registro del pasivo correspondiente, actos que implican posibles



responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186, 187, 191, 192 Y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/24-031-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones tendientes a la recuperación de saldos de Deudores Diversos provenientes de ejercicios anteriores pendientes de recuperar, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar préstamos en el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre sin contar con el documento mercantil que los garantice y que no fueron recuperados en el periodo en revisión, y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber realizado acciones administrativas y/o legales con el fin recuperar los adeudos en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y

7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/24-035-01.- Por no llevar a cabo las acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además por no especificar la utilización ni acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud y evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado y/o a la dependencia correspondiente, además de no aclarar la existencia de otras propiedades informadas por la administración 2013-2016, mismas que no se encuentran detalladas en la cuenta Pública Municipal 2012, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal. durante el periodo 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, por no vigilar las acciones a fin de regularizar los bienes inmuebles y por no especificar la utilización ni acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud y Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no llevar a cabo las acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio, ni evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado y/o a la dependencia correspondiente, además de no aclarar la existencia de otras propiedades informadas por la administración 2013-2016, mismas que no se encuentran detalladas en la cuenta Pública Municipal 2012, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo





H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

AF-13/24-039-01.- Por autorizar y no vigilar el procedimiento para la venta de vehículos de acuerdo a la normatividad, así como por no vigilar el ingreso de los recursos de dicha erogación a las cuentas bancarias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, a Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar y realizar la venta de cuatro unidades automotrices de los que no se anexo el procedimiento para la venta de los mismos, convocatoria y peritaje para determinar su costo de venta, a Javier Ibarra Ibarra, Donatila Alvarado Alvarado, Joel Camacho Lozano, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomeli Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luis Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renovato, Perla Lorena Frausto Hernández, Adán Monreal Martínez, Pablo Flores Martínez, Manuel Bárcenas Herrera, Blanca Estela Miranda Pulido, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, excepto del Regidor C. José Manuel Martínez Frausto quien se desempeñó como Regidor, del 1° de enero al 04 de abril y del 09 de julio al 15 de septiembre de 2013, por autorizar y no vigilar el procedimiento para la venta de vehículos de acuerdo a la normatividad y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no presentar, evidencia del ingreso de los recursos a las cuentas bancarias del municipio, así como los registros contables de la desincorporación del Activo Fijo y del Patrimonio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 49 fracción XXVIII, 50 fracción VII, 62, 74 fracciones III, V, VII y X 78 fracción V, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III, 154, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 31 segundo párrafo, de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/24-043-01.- Por no vigilar e inspeccionar la existencia física de los bienes observados y por no presentar evidencia de la existencia física y utilización de Celular Samsung 3G N7100 Galaxy note2 y cámara fotográfica marca nikon en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, del 09 de abril al 15 de julio de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar acciones para la ubicación física de los bienes, así como por no elaborar los resguardos correspondientes y Guillermo Andrade Buendía Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre 2013, por no presentar evidencia de la existencia física y utilización de la cámara en actividades propias del municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 fracciones III y XXIII, 78 fracción V, 155, 156 y 169, de la Ley Orgánica del Municipio; 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/24-044-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para la circularización de saldos con proveedores con la finalidad de verificar la autenticidad de los saldos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio, considerándose como responsables, a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, del 09 de abril al 15 de julio de 2013 y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, durante el período 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con proveedores, a efecto de verificar la autenticidad, programar su pago y/o depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/24-047-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para la circularización de saldos con Acreedores Diversos, con la finalidad de verificar la autenticidad de los mismos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio y de aquellos que no



acrediten su existencia se realice la cancelación previa autorización del H. Ayuntamiento. Considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, del 09 de abril al 15 de julio de 2013 y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/24-050-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para el pago del entero de los Impuestos y Retenciones a las dependencias gubernamentales correspondientes, considerándose como responsables a los CC José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, del 09 de abril al 15 de julio de 2013 y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber realizado, el entero de los Impuestos y Retenciones a las dependencias gubernamentales correspondientes, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del



Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5 y 6 fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

• AF-13/24-053-01.- Por no vigilar la elaboración e implementación de un tabulador desglosado de las remuneraciones que deberían de percibir los servidores públicos del municipio, además de que no se integró al expediente del Presupuesto de Egresos, de conformidad con los preceptos establecidos en el Decreto número 75 publicado en Periódico Oficial el 11 de diciembre de 2010, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a los a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante el periodo 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a C. Javier Ibarra Ibarra, Donatila Alvarado Alvarado, Joel Camacho Lozano, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomelí Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luis Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renovato, Perla Lorena Frausto Hernández, Adán Monreal Martínez, Pablo Flores Martínez, Manuel Bárcenas Herrera, Blanca Estela Miranda Pulido, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal, Regidores(as), del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, excepto el Regidor José Manuel Martínez Frausto, del 1° de enero al 04 de abril y del 09 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no autorizar el tabulador desglosado de las remuneraciones para los funcionarios públicos y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II y 147 fracción

V de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/24-056-01.- Por no vigilar e inspeccionar las acciones realizadas para el cobro de créditos fiscales, así como por no vigilar el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales, por el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias de los ejercicios 2005, al 2007 actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por un importe de \$1'605,304.98. Considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III y VII, 93 fracción III, 96 fracción II y IV, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/24-059-01.-
 - a) Por no vigilar y autorizar la compra de una Vagoneta Chrysler modelo 1975, la cual se encuentra a nombre de un particular.
 - b) Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para la confirmación de saldos de pasivos registrados por el Municipio que presentan diferencias.
 - c) Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para registrar en contabilidad la existencia de facturas no pagadas.



- d) Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para el cumplimiento de pago oportuno de obligaciones fiscales.
- e) Por no vigilar que se realizaran acciones tendientes a la recuperación del préstamo contraído con el C. Ignacio Rodríguez Báez.

Considerándose como responsables a los(as) C.C. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal durante el periodo del 09 de abril al 15 de julio de 2013, por los hechos anteriormente mencionados.

A Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013:

- a).-Por no vigilar y autorizar la compra de una Vagoneta Chrysler modelo 1975, la cual se encuentra a nombre de un particular y no realizar las acciones correspondientes de acuerdo a la normatividad.
- b).-Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para registrar en contabilidad la existencia de facturas no pagadas.
- c).-Por no vigilar que se realizaran acciones tendientes a la recuperación del préstamo contraído con el C. Ignacio Rodríguez Báez.

A Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013:

- 1.-Por no acreditar la propiedad de la adquisición de la Vagoneta Chrysler modelo 1975 en fecha 16 de febrero de 2012 que se encuentra a nombre de un particular y no a nombre del municipio.
- 2.-Por no realizar confirmaciones de pasivos registrados por el Municipio que presentan diferencias entre los montos que amparan las facturas pendientes de pago y



el saldo del Análisis de Pasivos al 13 de septiembre de 2013 que suman la cantidad de \$129,397.25.

- 3.-Por no dar seguimiento a la existencia de facturas por pasivos contratados que no se encontraron registradas en contabilidad por un monto de \$62,227.00.
- 4.-Por no verificar la veracidad de los Créditos Fiscales fincados al municipio de Loreto, Zacatecas; por el Servicio de Administración Tributaria que suman el importe de \$872,147.00, derivados de incumplimientos en la materia fiscal, ya que la Administración Local de Servicios al Contribuyente determinó adeudos por montos mayores a los que el municipio retuvo o debió enterar oportunamente por la cantidad \$330,537.91, por concepto de Impuestos retenidos, y por no dar cumplimiento a los créditos.
- 5.-Por descuido y negligencia en el manejo de los recursos ya que se originaron multas al municipio por incumplimiento de obligaciones que suman un monto de \$63,134.00.
- 6.-Por no vigilar el cumplimiento en el pago de Cuotas Obrero- Patronales con el Instituto Mexicano del Seguro Social por \$898,971.00.
- 7.-Por no realizar y documentar el registro de pasivos con el C. Agustín Cruz Valdez por \$38,490.00.
- 8.-Por el préstamo contraído con el C. Ignacio Rodríguez Báez, amparado con pagaré de fecha 17 de junio 2011, sin fecha de pago, del que se desconoce si se realizó el pago correspondiente, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I, II y III, 96 fracciones I y II, 155, 156, 164, 179, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/24-069-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto. Considerándose como responsables a los(as), José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 y Ramiro Martínez Esquivel, quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 09 de abril al 15 de julio de 2013, ambos por no vigilar el adecuado manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar el adecuado manejo en el ejercicio del Presupuesto, Javier Ibarra Ibarra, Donatila Alvarado Alvarado, Joel Camacho Lozano, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomelí Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luis Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renovato, Perla Lorena Frausto Hernández, Adán Monreal Martínez, Pablo Flores Martínez, Manuel Bárcenas Herrera, Blanca Estela Miranda Pulido, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal, Regidores(as), del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, excepto el Regidor José Manuel Martínez Frausto, del 1° de enero al 04 de abril y del 09 de julio al 15 de septiembre de 2013, por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto y Mónica Lilia Chávez Reyes, Contralora Municipal, por falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV

y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/24-004-01.- Por concepto de pago de proyecto de red eléctrica en la comunidad de Crisóstomos por un importe de \$25,694.90, gasto reflejado en el Informe de Avance Físico y Financiero del mes de diciembre de 2013 sobre la aplicación de recursos del ejercicio 2012 en la acción denominada "Estudios e inv. especializada" con un monto aprobado de \$40,000.00, del cual se informan recursos ejercidos por el orden de \$93,512.50, dando como resultado un sobre ejercicio de \$53,512.50 dentro de los cuales se consideran los \$25,694.90 ejercidos en 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio de 2013, al presentar sobreejercicio en la obra de red eléctrica en la comunidad de Crisóstomos, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, al no tener un adecuado control del Gasto Público y José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante los periodos del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, al no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo. Durante la revisión, el ente fiscalizado presentó oficio 107 de 23 de mayo de 2014, suscrito por los CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal y Profra. Erika Priscila Díaz Salas, Síndica Municipal de la Administración Municipal 2013 - 2016, mediante el cual se anexa escrito en el cual se señalan lo siguiente: "el consejo de desarrollo municipal sí tenía conocimiento de los montos autorizados para el rubro de Desarrollo Institucional tal y consta en las actas de las reuniones las acciones a realizar eran evaluadas por la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL (PRODIM) quien nos entregaba un catálogo de aplicación de los mismos.", sin embargo no se presenta el acta de Consejo de Desarrollo Municipal en la cual se haya aprobado la aplicación del recurso en la acción denominada "Estudios e inv. Especializada", actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-005-01.- Por pagar cheque en efectivo desconociéndose la persona realizó el cobro, toda vez que no fue expedido “para abono en cuenta del beneficiario”, no demostrando por lo tanto que el pago se realizó a la persona que expidió la documentación comprobatoria que soporta la erogación, considerándose como responsables a los(as) CC. Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, al no expedir los cheques con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario y José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante los periodos del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, al no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo en virtud de que el Municipio con recursos del ejercicio 2012 aplicados en el 2013, realizó erogación mediante la expedición del cheque número 17 de fecha 30 de enero 2013 por un monto de \$13,032.00 de la Cuenta Bancaria número 0081765393-4 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Loreto, Zacatecas, Desarrollo Institucional 2012, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-006-01.- Por no desglosar dentro de las actas de Consejo de Desarrollo Municipal las acciones a realizar con los recursos de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, así mismo no anexar el convenio celebrado entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Municipio, en el cual se debió de establecer el programa para la aplicación de los recursos dentro de la vertiente de Desarrollo Institucional, considerándose como responsables a los(as) CC. Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 23 de julio de 2013 y José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1 de enero al 4 de abril y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, al no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo. De lo anterior se presentó acta de Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 25 de enero de 2013 en la cual en el sexto punto el C. Jorge Guillermo Reyes, Director de Planeación y Desarrollo Municipal menciona que del monto total asignado al Fondo III, el 2% se destinará a Gastos Indirectos y el 3% corresponde a Desarrollo Institucional, sin embargo no se desglosa en forma específica las acciones a realizar con el recurso asignado a cada una de las vertientes, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 97, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XIX, y 7 fracción IX de la



Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-011-01.- Por no presentar las bitácoras debidamente requisitada al faltar la firma de quien elabora y del funcionario responsable de supervisar, así como no anexar los contratos del personal de apoyo, considerándose como responsables a los(as) CC. Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio de 2013; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal; José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1 de enero al 4 de abril y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, por no vigilar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal de 19 de abril al 16 de julio de 2013, por no vigilar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo, en virtud de que el Municipio con recursos del Fondo III dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, programó la acción denominada "Contratación de personal de apoyo", de la cual realizó 8 erogaciones mediante la expedición de los cheques números 1, 19, 12, 13, 9, 11, y 5 de la Cuenta Bancaria número 86716282-4 de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada Gastos Indirectos 2013, que suman un importe total de \$36,150.00 y el cheque número 1 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la Cuenta Bancaria 194256859 de BBVA Bancomer, S.A. denominada Gastos Indirectos 2013, por un importe de \$2,500.00 y 2 transferencias de la Cuenta 086716282-4 de Banco Mercantil del Norte, S.A. denominada Gastos Indirectos 2013 por el orden total de \$51,100.00, totalizando la cantidad de \$89,750.00, presentando como soporte documental las listas de pago de personal de apoyo debidamente requisitados y firmadas por los beneficiarios, así como copia fotostática de la credencial de elector del personal y los reportes de actividades realizadas. Sin embargo las bitácoras de actividades realizadas por el personal contratado no están debidamente firmadas tanto por los que las elaboraron, así como por el funcionario



responsable y no se elaboraron los contratos debidamente requisitados y firmados por los funcionarios municipales y por personal de apoyo para la Dirección de Desarrollo Económico y Social, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-012-01.- Por pagar cheques en efectivo desconociéndose por lo tanto quienes cobraron los cheques, toda vez que los no fueron expedidos “para abono en cuenta del beneficiario”, considerándose como responsables a los CC. Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no expedir los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal de 19 de abril al 16 de julio de 2013, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo. Erogaciones mediante la expedición de 6 cheques por un monto total de \$322,041.28 de la Cuenta Bancaria 0086459906-3 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Fondo III 2013. El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

FONDO III 2013			
BANORTE Cta. 0086459906-3			
Fecha de cobro	Cheque	Importe	Beneficiario(a)
10/04/2013	40	53,930.26	Oscar Zinayd Delgadillo Montoya
12/04/2013	44	85,632.45	Oscar Zinayd Delgadillo Montoya
15/04/2013	45	56,370.00	Isidra Ibarra Guel
18/04/2012	52	40,204.83	Oscar Zinayd Delgadillo Montoya
19/04/2013	61	42,951.87	Isidra Ibarra Guel



FONDO III 2013			
BANORTE Cta. 0086459906-3			
08/05/2013	86	42,951.87	Isidra Ibarra Guel
Total		\$322,041.28	

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-013-01.- Por pagar cheques en efectivo desconociéndose quienes fueron las personas los cobraron, toda vez que no fueron expedidos “para abono en cuenta del beneficiario”, no demostrando por lo tanto que los pagos se realizaron a la persona o personas que expidieron la documentación comprobatoria que soporta las erogaciones, considerándose como responsables a los(as) CC. Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no expedir los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante los periodos del 1 de enero al 4 de abril y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, por no vigilar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal de 19 de abril al 16 de julio de 2013 por no vigilar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo, en virtud de que el Municipio realizó erogaciones mediante la expedición de los cheques números 4 de fecha 22 de marzo de 2013, 10 de fecha 26 de abril de 2013 y 17 de fecha 27



de junio de 2013, por un importe de \$10,000.00 cada uno de ellos, de la Cuenta Bancaria 086716282-4 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Gastos Indirectos 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-014-01.- Por pagar cheque en efectivo desconociéndose la persona que lo cobró, toda vez que no fue expedido “para abono en cuenta del beneficiario”, no demostrando por lo tanto que el pago se realizó a la persona que expidió la documentación comprobatoria, considerándose como responsables a los(as) CC. Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal y José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante los periodos del 1 de enero al 4 de abril y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, por no vigilar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo, al realizar el Municipio erogación mediante la expedición del cheque número 13 de fecha 2 de septiembre 2013 por un monto de \$22,000.00 de la Cuenta Bancaria 086716172-4 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Desarrollo Institucional 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción



I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-016-01.-Por erogación realizada con recursos del Fondo III 2013, mediante la expedición del cheque número 9 de fecha 6 de julio de 2013 por \$60,000.00 de la Cuenta 086716172-4 de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada Desarrollo Institucional 2013, presentando como soporte documental la factura número 733 de Multiusos Briones y/o Pedro Briones Guerrero de fecha 5 de julio de 2013, por concepto de la adquisición de equipo de fotocopiado semi nuevo; posteriormente la Administración Municipal 2013-2016 realizó una transferencia de la Cuenta 0194256859, denominada Gastos Indirectos 2013, por \$60,000.00 a la cuenta 0194358325, de BBVA Bancomer, S.A., en fecha 27 de diciembre de 2013, por lo que se observó que la adquisición fue registrada en los Informes de Avance Físico y Financiero del Fondo III 2013 en la vertiente de Gastos Indirectos y el gasto fue erogado de la Cuenta Bancaria número 0194256859 Gastos Indirectos. El fundamento legal citado en solventación presentada por el C. Profr. Juan Manuel Elías Sandoval, Director de Desarrollo Económico y Social de la Administración Municipal 2013 – 2016, es específicamente sobre los gastos indirectos aplicados a los precios unitarios de las obras realizadas por los contratistas tomando en consideración solamente la depreciación de los bienes muebles adquiridos para la ejecución de las obras. Por tal motivo la adquisición de una fotocopidora con recursos de la vertiente de Gastos Indirectos no se considera aplicado para la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las mismas, tal y como la señala el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en 2013, considerándose a los(as) CC. Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio



de 2013, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal y Ramiro Martínez Esquivel Presidente Municipal, del 9 de abril al 16 de julio de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XXVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-023-01.-Por no haber presentado actas de Cabildo mediante las cuales se haya aprobado y/o modificado el recurso para las acciones denominadas "Pago de nómina a elementos de Seguridad Pública" por un importe de \$2'250,000.00, "Aportación al Programa 3x1 para la Construcción de la Iglesia de La Concepción 2da. Etapa" en la comunidad de La Concepción, por un importe de \$398,825.00 y "Aportación al Programa 3x1 para la Construcción de Plaza Cívica" en la comunidad de Carrillo Puerto por un importe de \$193,512.00, acciones reflejadas dentro del Informe de Avance Físico y Financiero del mes de septiembre de 2013, sobre la aplicación de recursos del mismo ejercicio del Fondo IV, así como de la acción "Adquisición de transformador para pozo #3" por un importe de \$47,071.32 reflejada en el Informe de Avance Físico y Financiero del 1 al 15 de septiembre de 2013 sobre la reasignación de recursos del ejercicio del 2012, considerándose como responsables a los(as) CC. Miguel Quezada Cruz, Director de Desarrollo Económico y Social del 24 de julio al 15 de septiembre de 2013, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar erogaciones en obras y acciones no aprobadas por el Cabildo, Graciela Reyes



Martínez, Síndica Municipal del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no verificar que las erogaciones realizadas sean aplicadas en obras y acciones autorizadas por el Cabildo y José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante los periodos del 1 de enero al 4 de abril y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo. De lo anterior, el Municipio presentó el Acta de Cabildo número 3, de fecha 27 de septiembre de 2013 en la cual se menciona en el punto 6 octavo párrafo, que la cantidad de \$1,200,000.00 está propuesta y aprobada ante Cabildo para pago de proveedores, Equipamiento de bibliotecas públicas, Plan de tránsito, de lo cual a la fecha de dicha acta no se había ejercido monto alguno y se analizó la reprogramación de este recurso para cubrir la aportación del 25% que corresponde al Municipio por las obras del Programa 3x1 2013. En revisión el ente fiscalizado presentó el oficio número 107 de fecha 23 de mayo de 2014, suscrito por los(as) CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal y Profa. Erika Priscila Díaz Salas, Síndica Municipal, mediante el cual anexan escrito mediante el cual manifiestan: "De las observaciones referidas al FONDO IV tal y como ya lo he manifestado en otras ocasiones la Dir. de Desarrollo Económico y Social a mi cargo en el periodo antes mencionado solo auxiliaba al área de Tesorería a elaborar los informes ya que eran ellos quienes planeaban, proponían a cabildo y ejecutaban el recurso", en el Acta de Cabildo presentada no se especifica cuáles serían las obras del Programa 3x1 que se verían beneficiadas con los recursos del Fondo IV, tampoco se hace referencia a las demás acciones, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43 y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 primer y tercer párrafos fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

6 fracciones I; IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-025-01.- Porque con recursos del Fondo IV 2013, el Municipio realizó erogaciones mediante la expedición de cheques, conociéndose que dichos cheques fueron pagados en efectivo, desconociéndose por lo tanto quienes fueron las personas que cobraron dichos cheques, toda vez que no fueron expedidos “para abono en cuenta del beneficiario”, considerándose como responsables a los(as) CC. Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, durante los periodos del 1 de enero al 4 de abril y 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal de 19 de abril al 16 de julio de 2013, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo. De la emisión de 4 cheques que suman un importe total de \$194,290.04 de la Cuenta Bancaria número 0864600736 de la Banco Mercantil del Norte, S.A. Fondo IV 2013. El detalle de los cheques se presenta a continuación:

Fondo IV 2013--BANORTE Cta. 0864600736			
Fecha de cobro	Cheque	Importe	Beneficiario(a)
06/03/2013	2	\$ 62,636.00	Juan Sala Machuca
08/03/2013	3	59,651.34	Dimas Muñoz Rodríguez
17/04/2013	16	35,599.08	Martín Alvarado Acevedo
14/05/2013	51	36,403.62	Martín Alvarado Acevedo
Total		\$194,290.04	

Lo anterior, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio y



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-13/24-027-01.- En virtud de que con recursos del Fondo IV 2013, dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, el Municipio programó la acción denominada "Pago de Impuestos y Retenciones ISR" por un importe de \$700,000.00, de los cuales ejerció recursos por un importe de \$519,562.00, de igual forma se programó la acción denominada "Pago de prestaciones de retiro de trabajadores y demandas laborales" por un importe de \$490,000.00, de los cuales se ejerció un importe \$426,735.26, sin embargo no se registra dentro del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) la creación y amortizaciones de dichos Pasivos por las cantidades de \$104,085.00 y \$117,050.02, considerándose como responsables a los(as) CC. Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no registrar como pasivos y su respectiva amortización en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental las acciones citadas con anterioridad y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal del 9 de abril al 16 de julio de 2013, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 37 y 49 primer y tercer párrafo, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 33, 34 y 70 fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 93 fracción III, 96 fracción I, 182, 183, 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I; IV, VI y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



PF-13/24-030-01.- En virtud de que el Municipio realizó erogaciones mediante la expedición de 18 cheques que suman un importe total de \$1'585,860.70 de la Cuenta Bancaria 0839573089 de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada Programa Educativo 2012, cheques que fueron pagados en efectivo, desconociéndose por lo tanto quienes los cobraron, toda vez que no fueron expedidos "para abono en cuenta del beneficiario", no demostrando por lo tanto que los pagos se realizaron a la persona o personas que expidieron la documentación comprobatoria que soporta las erogaciones, considerándose como responsables a los(as) CC. Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal; José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal de los periodos del 1 de enero al 4 de abril del 2013 y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal de 19 de abril al 16 de julio de 2013, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo. El detalle de los cheques se presenta a continuación:

Programa Educativo 2012		
BANORTE Cta. 0839573089		
Fecha de cobro	No. de Cheque	Importe
31/01/2013	33	\$ 91,340.63
14/02/2013	36	93,504.03
14/02/2013	38	30,600.00
22/02/2013	40	30,600.00
28/02/2013	45	91,867.49
05/03/2013	48	20,000.00
08/03/2013	51	38,700.00
13/03/2013	52	476,687.50
12/04/2013	58	20,000.00
12/04/2013	59	57,600.00
19/04/2013	61	53,940.00
03/05/2013	64	381,350.00
18/07/2013	67	66,350.00
18/07/2013	68	11,921.05
24/05/2013	70	33,000.00
31/07/2013	73	20,400.00



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

14/08/2013	74	33,000.00
14/08/2013	76	35,000.00
Total		\$ 1,585,860.70

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-031-01.-Por erogaciones realizadas con recursos del Programa Hábitat 2012 aplicados en 2013, mediante la expedición de 15 cheques que suman un importe total de \$657,219.44 de la Cuenta Bancaria número 0812955549 de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada Hábitat 2012, que fueron pagados en efectivo, desconociéndose por lo tanto quienes fueron las personas que los cobraron, toda vez que no fueron expedidos “para abono en cuenta del beneficiario”, no demostrando que los pagos se realizaron quienes expidieron la documentación comprobatoria, considerándose como responsables a los(as) CC. Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal y José Luis Figueroa Rangel, presidente Municipal de los periodos del 1 de enero al 4 de abril del 2013 y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013. El detalle de los cheques se presenta a continuación:

Hábitat 2012		
BANORTE Cta. 0812955549		
07/01/2013	242	\$ 10,800.00
07/01/2013	243	10,800.00
07/01/2013	249	10,800.00
16/01/2013	322	21,900.00



Hábitat 2012		
BANORTE Cta. 0812955549		
feb-13	329	32,800.00
feb-13	331	10,800.00
feb-13	332	10,800.00
24/01/2013	333	10,800.00
feb-13	337	97,538.00
feb-13	339	135,026.00
feb-13	340	83,336.00
feb-13	342	28,729.00
feb-13	344	17,964.00
feb-13	345	160,289.00
feb-13	347	14,837.44
Total		\$ 657,219.44

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/24-002-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Ampliación de red de alcantarillado en calle Centauro del Norte, en la comunidad Tierra Blanca, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM); considerándose como responsables a los CC. José Luis Figueroa Rangel quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 1 de enero al 4 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal del 9 de abril al 15 de julio de 2013; Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio del 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

originó el pago de conceptos no ejecutados y Guillermo Andrade Buendía quien desempeñó el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 99, 100, 102 fracciones II, III y V, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I; IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/24-012-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Rehabilitación de la central camionera, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo Municipalista, considerándose como responsables a los CC. José Luis Figueroa Rangel quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 1 de enero al 4 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013 y Guillermo Andrade Buendía quien desempeñó el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV



y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/24-013-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada “Construcción de CENDI Lev Semionovich Vigostky, Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa Educativo, considerándose como responsables a los CC. José Luis Figueroa Rangel quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 1 de enero al 4 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Ramiro Martínez Esquivel quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 9 de abril al 15 de julio de 2013 y Guillermo Andrade Buendía quien desempeñó el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por la falta de una supervisión puntual y permanente lo que originó que no se cumpliera la finalidad inicial del proyecto de dejar en uso la primer etapa del edificio número dos de Preescolares y preliminares y cimentación el área de Maternales, ya que únicamente se destinaron \$1,358,546.98 en lugar de \$2,796,811.66 para la construcción del CENDI, existiendo una diferencia de \$1,438,354.68, que se destinó para gastos de operación y otros conceptos de la obra “Construcción de CENDI Lev Semionovich Vigostky, Cabecera Municipal”, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracciones I, II, III, IX y XI y 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, VII, XII y XXVI, 101, 102 fracciones I y V, 185 y 187 de la Ley



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/24-014-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. José Luis Figueroa Rangel quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 1 de enero al 4 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal del 9 de abril al 15 de julio de 2013, Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio del 2013 y Guillermo Andrade Buendía, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra pública, rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14, 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, VIII, XI y XIV, 24 cuarto párrafo, 52, 66 y 64 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal; 122, 132, 166 y 170 de su Reglamento; 15, 27 fracciones I, VI y X, 31, 91, 111 y 144 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 88 fracción II, 94, 102, 134 y 136 de su Reglamento, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 fracciones II, III y V, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Administración 2013-2016



- AF-13/24-013-01.- Por pagos por concepto de servicio telefónico celular, relativo al número personal del Presidente Municipal. ya que se considera gasto personal, considerándose como responsables a los(as) a los C.C. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal y Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/24-036-01.- Por no realizar acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del Municipio que no se encuentran escriturados, ni se encuentran inscritos en el Registro público de la Propiedad y el Comercio, además de no especificar la utilización ni acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud, ni evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado y/o a la dependencia correspondiente, considerándose como responsables a los(as) CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/24-063-01.- Por la falta de implementación de un sistema de registro para el control de los ingresos y egresos del DIF Municipal, además de no informar los adeudos ante el DIF Estatal, considerándose como responsables a los(as) Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal, y Laura Teresa Bocanegra Morales, Directora del SMDIF, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 33, 34, 42 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 188, 191, 192, 193 y 196, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/24-070-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto, considerándose como responsables a los(as) CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal; Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal, por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto; C. Mónica Graciela Chávez Gutiérrez, Contralora Municipal, del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar el manejo y control de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, asimismo los(as) CC. Heriberto Alvarado Acevedo, Beatriz Adriana Cortés Zacarías, Hugo Alfredo Dávila Cuevas, Claudia Esquivel Valencia, José Manuel Lemus Acosta, Blanca Alicia Quevedo Gordon, Víctor Andrés Martínez Rivas, América Citlali Anaya Nava, Honorato Morales Chávez,



Sergio Guzmán Solís, Patricia Mireya Cortez Martínez y Jeaneth Gpe. Ruíz Esparza Tovar; Regidores(as) Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-021-01.- Por la incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en las vertientes del Fondo III, al cotejar los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con los informes de Avance Físico Financiero del Fondo III de obras y acciones presentados dentro de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, lo que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio, considerándose como responsables a los CC. a los(as) CC. Juan Manuel Sandoval Elías, Director de Desarrollo Económico y Social, Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal y Eduardo flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



• PF-13/24-028-01 En virtud de que al cotejar los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con los informes de Avance Físico Financiero del Fondo IV de obras y acciones, presentados dentro de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, se detectó incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en las vertientes del Fondo IV, lo que no permite información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Juan Manuel Sandoval Elías, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no realizar conciliaciones mensuales con la Dirección de Tesorería Municipal referente a la aplicación de los recursos del Fondo IV, Ma. Del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no realizar conciliaciones mensuales con la Dirección de Desarrollo Económico y Social, y Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-034-01.- Con recursos del Programa Hábitat 2013, el Municipio realizó varias erogaciones mediante la expedición de 10 cheques que suman un importe total de \$404,846.40 de la Cuenta Bancaria número 0194125819 de BANCOMER, S.A. denominada Hábitat 2013, cheques que fueron pagados en efectivo, desconociéndose por lo



tanto quienes fueron las personas que cobraron dichos cheques, toda vez que no fueron expedidos “para abono en cuenta del beneficiario”, no demostrando por lo tanto que los pagos se realizaron a la persona o personas que expidieron la documentación comprobatoria que soporta las erogaciones, considerándose como responsables a los(as) CC. Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal, Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal, por expedir cheques sin la leyenda y Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. El detalle de los cheques se presenta a continuación:

HABITAT 2013			
BANCOMER Cta. 0194125819			
Fecha de cobro	Cheque	Importe	Beneficiario(a)
06/11/2013	17	23,149.00	José Luis Guzmán Prudencio.
05/11/2013	20	44,100.00	Ricardo Franco Aguirre
05/11/2013	21	46,814.00	Miguel Ángel Sancuel Debele
05/11/2013	22	39,236.00	José Luis Guzmán Prudencio
08/11/2013	24	45,200.00	Ricardo Franco Aguirre
08/11/2013	27	39,800.00	Martha Elva Ayala Rdguez
08/11/2013	28	52,547.40	Martha Elva Ayala Rdguez.
08/11/2013	30	72,000.00	Municipio de Loreto
08/11/2013	31	72,000.00	Municipio de Loreto
02/12/2013	108	24,000.00	Municipio de Loreto
Total			\$ 404,846.40

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/24-036-01.- Con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, el Municipio realizó una erogación mediante la expedición del cheque número 18 de fecha 19



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de diciembre de 2013 por un importe de \$12,000.00 de la Cuenta Bancaria 019418749 de BBVA BANCOMER, S.A. denominada Rescate de Espacios Públicos 2013, cheque que fue pagado en efectivo desconociéndose por lo tanto la persona que lo cobró, no demostrando por lo tanto que el pago se realizó a la persona que expidió la documentación comprobatoria que soporta dicha erogación, considerándose como responsables a los(as) CC. Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal, por no verificar que el cheque expedido cuenta presentara la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal, y Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, por no verificar el correcto funcionamiento de los departamentos a su cargo, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; el Municipio presentó oficio número 190 de 5 de septiembre de 2014 suscrito por los CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal y Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal, ambos de la Administración Municipal 2013- 2016 mediante el cual presenta oficio 337 de fecha 29 de agosto de 2014 suscrito por la C.P. Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal de la Administración 2013 – 2016 dirigido a Bancomer, S.A. sucursal Loreto, Zacatecas, mediante el cual solicita copia fotostática del reverso y anverso del cheque de referencia anterior; memorando suscrito por la C.P. Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal, de la Administración 2013 2016, dirigido a la C. Luz Adriana Parra Ibarra, Encargada del Programa Rescate de Espacios Públicos del H. Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas, mediante el cual solicita copia fotostática de póliza firmada del cheque en mención, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 182, 183 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/24-006-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Red de drenaje en calle general Vicente Guerrero sur del Fraccionamiento Escobedo, en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del programa HABITAT. Considerándose como responsables a los CC. Eduardo Flores Silva quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Juan Manuel Sandoval Elías quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23, 27, 41, 45 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 45 fracciones I y IX, 65 fracción II, 111, 112 y 113 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 99, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I; IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/24-009-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Pavimento hidráulico, red de drenaje y red de agua



potable en prolongación Francisco Villa de la colonia Valle Real, en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del programa HABITAT. Considerándose como responsables a los CC. Eduardo Flores Silva quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Juan Manuel Sandoval Elías quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 23, 27, 41, 45, 53, 55, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados y 45 fracciones I y IX, 65 fracción II, III, 112 y 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VII; XII y XXVI, 99, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/24-014-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. Eduardo Flores Silva quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Juan Manuel Sandoval Elías quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber Supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos



122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14, 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, VIII, XI y XIV, 24 cuarto párrafo, 52, 66 y 64 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal, 122, 132, 166 y 170 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99,169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo

- AF-13/24-067-02.-Por no presentar documentación comprobatoria sobre la aplicación de los recursos del Patronato de la Feria en actividades propias, considerándose como responsables a los(as) a los CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar la aplicación de los recursos del Patronato de la Feria y Gabriel García Ruano, Presidente de Patronato de la Feria, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no presentar documentación comprobatoria sobre la aplicación de los recursos del Patronato de la Feria en actividades propias; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III, V, VII, VII, X y XII de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Derivado de Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones

Administración Municipal 2010-2013.

- AF-13/24-072.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la entidad de Fiscalización, considerándose como responsables a los(as) servidores públicos que se detallan a continuación:
 - AF-13/24-030 Pliego de Observaciones, a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, funcionarios en la Administración Municipal 2010-2013.
 - AF-13/24-015, AF-13/24-044, AF-13/24-047 y AF-13/24-050 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel y Ramiro Martínez Esquivel, Presidentes Municipales, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, funcionarios en la Administración Municipal 2010-2013.
 - AF-13/24-031, y AF-13/24-056 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, funcionarios en la Administración Municipal 2010-2013.
 - AF-13/24-053 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, asimismo los(as) CC. Javier Ibarra Ibarra, Donatila



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Alvarado Alvarado, Joel Camacho Lozano, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomeli Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luís Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renovato, Perla Lorena Frausto Hernández, Adán Monreal Martínez, Pablo Flores Martínez, Manuel Bárcenas Herrera, Blanca Estela Miranda Pulido, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal, Regidores(as) Municipales, Administración 2010-2013.

- AF-13/24-069 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel y Ramiro Martínez Esquivel, Presidentes Municipales, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal y Mónica Lilia Chávez Reyes, Contralora Municipal, asimismo los(as) CC. Javier Ibarra, Donatila Alvarado, Joel Camacho Lozano, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomeli Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luís Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renovato, Perla Lorena Frausto Hernández, Adán Monreal Martínez, Pablo Flores Martínez, Manuel Bárcenas Herrera, Blanca Estela Miranda Pulido, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal, Regidores(as), Administración 2010-2013.
- PF-13/24-038 Por no haber presentado información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- PF-13/24-009 Pliego de observaciones, a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica, Miguel Quezada Cruz, Director de Desarrollo Económico y Social y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, en la Administración 2010-2013.
- PF-13/24-024 Pliego de observaciones, a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica, Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social y Martín Alvarado



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Acevedo, Tesorero Municipal, en la Administración 2010-2013.

- PF-13/24-005, PF-13/24-014 y PF-13/24-031 Solicitud de Aclaración al incumplimiento Normativo, a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, funcionarios Municipales en la Administración 2010-2013.
- PF-13/24-013, PF-13/24-025 y PF-13/24-030 Solicitud de Aclaración al incumplimiento Normativo, a los CC. José Luis Figueroa Rangel y Ramiro Martínez Esquivel, Presidentes Municipales, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, funcionarios Municipales en la Administración 2010-2013.
- Solicitud de Aclaración al incumplimiento Normativo, a los CC. Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica, Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, funcionarios Municipales en la Administración 2010-2013.
- PF-13/24-023 Solicitud de Aclaración al incumplimiento Normativo, a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Graciela Reyes Martínez, Síndica, Miguel Quezada Cruz, Director de Desarrollo Económico y Social y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero, funcionarios en la Administración 2010-2013.
- PF-13/24-027 Solicitud de Aclaración al incumplimiento Normativo, a los CC. Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, funcionarios Municipales en la Administración 2010-2013.
- OP-13/24-011 Pliego de Observaciones a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Jorge Guillermo Reyes Angulo y Guillermo Andrade Buendía, quienes se desempeñaron



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos en la administración 2010-2013.

- OP-13/24-012, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social y Guillermo Andrade Buendía, Director de Obras y Servicios Públicos, en la administración 2010-2013.
- OP-13/24-013, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico, Miguel Quezada Cruz, Director de Desarrollo Económico y Guillermo Andrade Buendía, Director de Obras y Servicios Públicos, en la administración 2010-2013 en el municipio de Loreto, Zacatecas.
- OP-13/24-014, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal, Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Guillermo Andrade Buendía, Director de Obras y Servicios Públicos, en la administración 2010-2013 en el municipio de Loreto, Zacatecas.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



Derivado de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Intervención del Órgano interno de Control.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Administración Municipal 2013-2016

- AF-13/24-073.- Por no haber presentado evidencia información y no haber atendido en forma específica las acciones, AF-13/24-033, AF-13/24-037 y AF-13/24-066 Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable al C. Noé Mata Hernández, quien se desempeñó como Contralor Municipal a partir del 28 de enero de 2014. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/24-028 Solicitud de Aclaración al incumplimiento Normativo, a los CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal, Ma. del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal y Juan Manuel Sandoval Elías, Director de Desarrollo Económico y Social, todos ellos a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/24-021 Por no haber presentado evidencia, de las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos., considerándose como responsables a CC. José Luis Figueroa Rangel, Jorge Guillermo Reyes Angulo y Guillermo Andrade Buendía, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos en la administración 2010-2013, Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Juan Manuel Sandoval Elías, quienes desempeñaron los cargos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, todos(as) ellos(as) a partir del 15 septiembre de 2013. Como responsables de las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- o OP-13/24-015, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Juan Manuel Sandoval Elías, quienes desempeñaron los cargos de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, todos(as) ellos(as) a partir del 15 septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de **\$6,891,975.50** (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), de los cuales **\$6,498,010.60** corresponden a la emisión del Pliego Número ASE-PO-24-2013-47/2014 y **\$393,964.90** al Pliego número ASE-PO-39-2013-06/2015, considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre; Presidente Municipal del 09 de abril al 15 de julio; Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre y Encargada del Despacho de la Presidencia



Municipal del 06 al 15 de septiembre; Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 1° de enero al 15 de septiembre; Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre; Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre; Directores de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio y del 24 de julio al 15 de septiembre; de igual manera al Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria, emisión 2013, así como a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica y Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre, servidores públicos municipales en el ejercicio fiscal 2013 y Contratistas ejecutores de obras públicas en el ejercicio fiscal 2013.

Administración período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013

- AF-13/24-003-01.- Por un monto de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presenta la comprobación fiscal que soporte el gasto, ni justificación fehaciente de la aplicación del mismo en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Graciela Reyes Martínez, quien se desempeñó como Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Martín Alvarado Acevedo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/24-005-01.- Por un monto de \$400,467.46 (CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.). Por erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así mismo por no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales y justificativos de las erogaciones realizadas, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario por \$165,222.42; y Responsable Subsidiario por \$96,218.74, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria por el importe total por la autorización de las erogaciones realizadas, así como la autorización del pago como Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del 06 al 15 de septiembre de 2013 por \$139,026.30 y al C. Martín Alvarado Acevedo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por el importe total. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio así como el artículo



7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/24-010-01.- Por un monto de \$34,082.90 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.). Por erogaciones que no corresponden a actividades propias del municipio o que se consideran gastos personales del Presidente Municipal, relativos a pago del servicio telefónico celular de uso personal del Presidente Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, la C. Graciela Reyes Martínez Sindica Municipal y el C. Martín Alvarado Acevedo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la segunda y Directos el Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-13/24-016-01.- Por un monto de \$92,217.21 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 21/100 M.N.). Por firmar póliza, por erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, no se acredita la existencia de bancas y butacas para la Central Camionera, considerándose como responsables a los(as) CC Graciela Reyes Martínez, quien se desempeñó como Sindica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria y al C. Martín Alvarado Acevedo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, en virtud de que la póliza se encuentra firmada por ambos. Lo anterior con fundamento en lo establecido



en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley de General Contabilidad Gubernamental, 62, 78 fracciones I, IV y V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 155, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/24-018-01.- Por un monto de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Por importe recibido por concepto de bono especial de \$30,000.00 cada uno(a) de ellos(as); por las erogaciones otorgadas de manera improcedente a cada uno de los Regidores (as), sin contar con suficiencia financiera, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, por \$480.000.00; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del 06 al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria por \$510,000.00 y Martín Alvarado Acevedo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como responsable Directo por \$510,000.00, asimismo a los (as) CC. Javier Ibarra Ibarra, Donatila Alvarado Alvarado, Joel Camacho Lozano, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomelí Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luis Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renovato, Perla Lorena Frausto Hernández, Adán Monreal Martínez, Pablo Flores Martínez, Manuel Bárcenas Herrera, Blanca Estela Miranda Pulido, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal quienes se desempeñaron como Regidores(as) del H. Ayuntamiento por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, excepto del Regidor C. José Manuel Martínez Frausto quien se desempeñó como Regidor en el periodo del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 09 de julio al 15 de



septiembre de 2013 como responsables Directos cada uno por el importe recibido por concepto de bono especial de \$30,000.00. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV; 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/24-020-01.- Por un monto de \$201,260.93 (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 93/100 M.N.). Por remuneraciones que fueron realizadas de manera personal, mismas que se consideran improcedentes en virtud de que el puesto de Presidenta del DIF, corresponde a un cargo honorífico, los cuales se realizaron a través de descuentos vía Participaciones, según reporte emitido por la Secretaría de Finanzas, considerándose como responsables a los(as) a los CC José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo por el importe total y Leticia Figueroa Rangel, quien se desempeñó como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directa por el importe total. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 fracción V, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- AF-13/24-022-01.- Por un monto de \$94,800.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por erogaciones que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, en actividades propias del municipio, además de que se verificaron diversas inconsistencias en la documentación comprobatoria presentada, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/24-030-01.- Por un monto de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por el otorgamiento de préstamos personales de los cuales no presentan pagaré o documento mercantil alguno que permita efectuar su recuperación legal, además que no fueron recuperados durante su gestión, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122



de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/24-038-01.- Por un monto de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por la enajenación de cuatro vehículos en calidad de chatarra, de los cuales no se realizó el ingreso de los recursos a las cuentas bancarias del municipio, además la documentación comprobatoria que justifique el precio de venta, en virtud de que es inferior al establecido en el mercado, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Directa y Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII y X 78 fracción V, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III y 154 de la Ley Orgánica del Municipio 31 segundo párrafo, de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/24-042-01.- Por un monto de \$12,715.00 (DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.). Por no ubicar físicamente una cámara marca Nikon y un celular Samsung 3G N7100 Galaxy note2, adquiridos durante el ejercicio 2013, así mismo por no demostrar su utilización en actividades propias del municipio. Considerándose



como responsables a los(as) CC. Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal del 09 de abril al 15 de julio de 2013 como Responsable Directo por el importe de \$11,615.00 por la recepción del bien Galaxy Note; Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Guillermo Andrade Buendía, quienes se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Directo por el importe de \$1,100.00 por la recepción de la cámara marca Nikon. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y XXIII, 78 fracción V, 155, 156 y 169, de la Ley Orgánica del Municipio; 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/24-060-01.- Por un monto de \$129,414.60 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 60/100 M.N.). Por ingresos no depositados a las cuentas bancarias del municipio, relativo a una aportación realizada por los beneficiarios, para la Obra de Sistema de Cambio de tubería del tramo de la Curva a la Pila, además que no anexo evidencia documental consistente en documentación técnica, social y financiera, que respalde la conclusión de la obra señalada, considerándose como responsables a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, C. Guillermo Andrade Buendía, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo por el monto total observado y al C. Martín Alvarado Acevedo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior



con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III; V, VII; VIII, X, XII y XXVI, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 151, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/24-009-01.- Por un monto de \$591,574.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS). Porque no se anexaron al expediente unitario de la acción, la relación de las obras y/o acciones a realizar dentro del Programa Hábitat 2013 con la aportación realizada con Fondo III 2013, así como la falta de la evidencia documental consistente en el reporte fotográfico, los números generadores y las actas de entrega recepción de las obras y/o acciones realizadas, considerándose como responsables a los(as) CC. Miguel Quezada Cruz, Director de Desarrollo Económico y Social del periodo 24 de julio al 15 de septiembre de 2013, Martín Alvarado Acevedo Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Graciela Reyes Martínez, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, como Responsables Directos los dos primeros y Subsidiarios la tercera y el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-13/24-010-01.- Por un monto de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.). Por la acción denominada "Apoyo a Consejeros", sin embargo toda vez que dicha acción no se destinó para ser aplicada como Gastos Indirectos a las obras programadas y aprobadas para la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las mismas, se considera improcedente, considerándose como responsables a los(as) CC. Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social del periodo 1 de enero al 23 de julio de 2013, Responsable Directo por \$15,000.00; Martín Alvarado Acevedo Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo por \$15,000.00; José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal, de los periodos del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Responsable Subsidiario por \$10,000.00 y Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal del 9 de abril al 15 de julio de 2013, Responsable Subsidiario por \$5,000.00; relativo a la expedición de los cheques números 4 de fecha 22 de marzo de 2013 por un importe de \$10,000.00 y 7 de fecha 12 de abril de 2013 por un importe de \$5,000.00, ambos a nombre del Municipio de Loreto, Zacatecas, de la Cuenta número 0867162824 de Banco Mercantil del Norte, S.A. Gastos Indirectos 2013, presentando como soporte documental las listas de asistencia de los Consejeros debidamente firmada por cada uno de ellos y copia fotostática de la identificación oficial de los mismos, ejercidos en la acción denominada "Apoyo a Consejeros", Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-13/24-024-01.- Por un monto de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la acción denominada “Pago de asesoría y soporte técnico para la elaboración de proyecto de ordenamiento territorial” presentando como soporte documental la factura número 137 de fecha 11 de marzo de 2013 de Kitzia Edificaciones, S.A. de C.V., con RFC KED035316W4 y domicilio fiscal en Mazatlán, Sinaloa, sin embargo del análisis al estado de cuenta bancario del mes de marzo de la cuenta 0864600736 de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada Fondo IV 2013, se corroboró que el cheque número 8 fue depositado a una cuenta del beneficiario del cheque, RFC EACC531104FX5, lo que resulta incongruente con la documentación presentada, ya que la factura presentada como soporte documental, no fue expedida por el beneficiario del cheque, así mismo se desconoce que relación guarda el C. Carlos Manuel Estrada Cañedo con la empresa Kitzia Edificaciones, S.A. de C.V., además de no presentar la evidencia del proyecto realizado que demuestre la prestación del servicio al Municipio, considerándose como responsables a los CC. Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio de 2013, Martín Alvarado Acevedo, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal de los periodos del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, como Responsables Directos los dos primero y Subsidiario el último. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior el Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-13/24-001-01.- Por un monto de \$37,778.59 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.). Por pagos en exceso en la obra denominada “Ampliación de red de alcantarillado en calle Centauro del Norte, en la comunidad Tierra Blanca”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los CC. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal del 1 de enero al 4 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013; Responsable Subsidiario; Ramiro Martínez Esquivel, Presidente Municipal del 9 de abril al 15 de julio de 2013, Responsable Subsidiario; Jorge Guillermo Reyes Angulo, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 23 de julio de 2013, Responsable Directo y Guillermo Andrade Buendía, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y C. Juan Antonio Rodríguez Castillo, Contratista como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62 fracción III, V, VIII, XII y XXVI, 99, 102 fracciones II, III y V, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/24-011-02.- Por un monto de \$113,145.10 (CIENTO TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.). Por pagos en exceso en la obra denominada: “Rehabilitación de la central camionera, en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo Municipalista, considerándose como responsables a los(as) CC. José Luis Figueroa Rangel como Presidente Municipal del 1 de enero al 4 de abril y del 16 de julio al 5 de septiembre de 2013, Responsable Subsidiario; Guillermo Andrade Buendía como Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de



enero al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y C. Guillermo Prieto Mora, Contratista, Responsable Solidario, por pagos en exceso en la obra denominada "Rehabilitación de la central camionera, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo Municipalista, de los conceptos que se listan en la siguiente tabla:

OBSERVACIÓN NOTIFICADA							
CONCEPTO							
No.	Concepto	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN/IVA)	VOLUMEN Y/O CANTIDAD DE OBRA		DIFERENCIA	
				PAGADO	EJECUTADO	CANTIDAD	IMPORTE
1	RANURA PISO DE CONCRETO CON DISCO ABRASIVO (DOS LINEAS) INCLUYE: LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	ML	25.00	120.00	72	48	1,200.00
2	DEMOLICIÓN DE PISO DE LOSA IRREGULAR Y/O REGULAR SIN RECUPERACIÓN, A MANO CON CUÑA Y MARRO HASTA 15 CENTÍMETROS DE ESPESOR. INCLUYE: LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, ACARREO DE MATERIAL SOBRENTE DENTRO Y/O FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	M2	85.13	150.00	26.88	123.12	10,481.21
4	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO B DE 0.00 HASTA 2.00 METROS DE PROFUNDIDAD INCLUYE: AFINE DE FONDO, TALUDES, TRASPALOS A 4.00 METROS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	M3	145.62	135.00	53.76	81.24	11,830.17
5	CARGA A CAMIÓN DE VOLTEO CON MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA	M3	45.16	162.00	67.2	94.8	4,281.17
6	ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO HACIA DENTRO Y/O FUERA DE LA OBRA. HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM SIN INCLUIR CARGA.	M3	65.43	162.00	67.2	94.8	6,202.76
12	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, SOLDADO Y COLOCACIÓN DE IPR DE 8X5 1/4", INCLUYE: ELEVACIÓN, MONTAJE, SOLDADURA, ACARREOS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PINTURA ANTICORROSIVA, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	KG	30.17	2,546.00	1197	1349	40,699.33
15	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, SOLDADO Y COLOCACIÓN DE MONTEN DE 6X2 1/2" CAL 14, INCLUYE: ELEVACIÓN, MONTAJE, SOLDADURA, ACARREOS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PINTURA ANTICORROSIVA, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	KG	30.17	2,877.12	2,119.93	757.18	22,844.24
SUBTOTAL:							97,538.88
IVA:							15,606.22
TOTAL:							113,145.10

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso b), VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

Administración del período del 15 de Septiembre al 31 de diciembre de 2013

- AF-13/24-012-01.- Por un monto de \$5,824.00 (CINCO MIL OCHOCHIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.). Por erogaciones que no corresponden a actividades propias del municipio o que se consideran gastos personales del Presidente Municipal, relativos a pago del servicio telefónico celular de uso personal del Presidente Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma. del Pilar Martínez Morales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la segunda y Directos el primero y tercero. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/24-009-02.- Por un monto de \$3'408,426.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.). Por no haber anexado al expediente unitario, la relación de las obras y/o acciones a realizar dentro del Programa Hábitat 2013 con la aportación realizada con Fondo III 2013, dentro de la acción número FIII/2013/34 denominada "Aportación al Programa Hábitat", no anexar los expedientes unitarios con la documentación técnica, social y financiera de cada una de las obras relacionadas, ni la



evidencia documental consistente en el reporte fotográfico, los números generadores y las actas de entrega recepción de las obras y/o acciones realizadas; efectuando el Municipio 7 transferencias bancarias, realizadas a nombre del Municipio de Loreto, Zacatecas, 5 se realizaron de la cuenta 0194079191, Fondo III 2013 de BBVA Bancomer, S.A. a la cuenta 8918458696, Hábitat 2013, del Banco Mercantil del Norte, S.A. y 2 de las transferencias se realizaron de la cuenta 0194079191, Fondo III 2013 a la Cuenta 0194125819, correspondiente a HÁBITAT 2013, ambas de BBVA Bancomer, S.A., considerándose como responsables a los(as) CC. Juan Manuel Sandoval Elías, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. Del Pilar Martínez Morales, Tesorera Municipal; Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal y Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos los dos primeros y Subsidiarios los consiguientes, relativo a que con recursos del Fondo III 2013, presentando como soporte documental los comprobantes de las transferencias y de los depósitos respectivos los cuales se detallan a continuación:

Fecha	Concepto	Importe
20/12/13	Transferencia	\$336,142.00
23/12/13	Transferencia	350,546.00
23/12/13	Transferencia	49,454.00
23/12/13	Transferencia	100,000.00
23/12/13	Transferencia	172,284.00
7/11/13	Transferencia	1,400,000.00
10/10/13	Transferencia	1,000,000.00
Total		\$3,408,426.00

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/24-015-01.- Por un monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PÉOSOS 00/100 M.N.). Por la adquisición de una fotocopidora con recursos de la vertiente de Gastos Indirectos, no se considera aplicado para la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las mismas, tal y como la señala el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como responsables a los(as) CC. Juan Manuel Sandoval Elías, Erika Priscilla Díaz Salas, Ma. del Pilar Martínez Morales, y Eduardo Flores Silva, quienes desempeñaron los cargos de Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal, Tesorera y Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos el primero y la tercera y Subsidiarios la segunda y el último de ellos; por no presentar evidencia documental del reintegro por un monto de \$60,000.00, relativo a la transferencia de la Cuenta Bancaria número 0194256859, denominada Gastos Indirectos 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/24-005-01.- Por un monto de \$27,942.18 (VENTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.). Por pagos en exceso de conceptos de obra, en la acción denominada "Red de drenaje en calle general Vicente Guerrero sur del Fraccionamiento Escobedo, en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del programa HABITAT, considerándose como responsables a los(as) CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y



Juan Manuel Sandoval Elías, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo y C. Alejandra de la Luz Dávila Silva, Contratista como Responsable Solidaria; conceptos que se listan a continuación: Excavación con medios mecánicos en material tipo "B" de 0.00 a 2.00 metros de profundidad para cepa de drenaje, incluye: afine de fondo y taludes depositando el material al borde de la excavación, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución", se pagaron 674.50 m³ y se cuantificaron 539.60 m³, existiendo una diferencia de 134.90 m³ por un importe de \$15,823.66; "Suministro y colocación de plantilla de arena de 10 cm de espesor para recibir tubo de drenaje, incluye: material, mano de obra, herramienta, acarreo del material, su traspaleo al fondo de la cepa, extendido y nivelado" se pagaron 45.30 m³ y se cuantificaron 36.24 m³, existiendo una diferencia de 9.06 m³ por un monto total de \$2,998.81, y "Relleno y acostillado de cepas con material producto de la excavación, compactado al 85% pvs m en capas de 20 centímetros, incluye: la selección de material producto de la excavación, la incorporación de agua y su homogenización con la humedad óptima, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución" se pagaron 479.64 m³ y se cuantificaron 401.30 m³, existiendo una diferencia de 78.34 m³ por un monto total de \$9,119.71. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23, 27, 41, 45 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 45 fracciones I y IX, 65 fracciones II, III, 112 y 113 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 99, 185 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/24-008-01.- Por un monto de \$38,062.63 (TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.). Por pagos en exceso en la obra denominada "Pavimento hidráulico, red de drenaje y red de agua potable en prolongación Francisco Villa de la colonia Valle Real, en la



Cabecera Municipal”, realizada con recursos del programa HABITAT, considerándose como responsables a los(as) CC Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, Juan Manuel Sandoval Elías, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo y C. Alejandra de la Luz Dávila Silva Contratista como Responsable Solidario; conceptos que se listan a continuación: Se realizó pagos en exceso por un monto de \$16,123.61 en los conceptos siguientes: “Suministro y colocación de concreto de F’c=250 kg/cm2 premezclado, incluye: materiales puestos en el lugar de ejecución de los trabajos, desperdicios, acarreo, colocación, vibrado, apisonado, curado, mano de obra, herramienta, equipo, juntas de dilatación, hule negro, malla electro soldada 6x6-10x10 y lo necesario para su correcta ejecución y limpieza”, se pagaron 967.10 m2 y se cuantificaron 917.83 m2, existiendo una diferencia de 49.27 m2 de conceptos pagados no ejecutados por un importe de \$16,123.61, reintegrando \$10,197.06, quedando un saldo de \$5,926.55; Asimismo por pago de sobre precio en los conceptos de pavimento y guarniciones por un monto de \$32,136.08, que se describen:

No	Concepto / unidad	Cantidad pagada	Precio Unitario Presupuesto estado	Importe	Precio Unitario ASE	Importe ASE	Diferencia
1	Concreto hidráulico de f’c =250Kg/cm2	1,032	328.00	338,496.00	321.26	331,540.32	6,955.68
2	Guarnición a base de concreto hidráulico de f’c= 250 kg/cm2	230	285.00	175.52	175.52	40,369.60	25,180.440
					Suma		\$32,136.08
Presupuesto de la Obra		\$613,866.00	Porcentaje con sobreprecio del presupuesto		5.24%		

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23, 27, 41, 45, 53, 55, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 45 fracciones I y IX, 65 fracción II, III, 112 y 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VII; XII y XXVI, 99, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/24-067-01.- Por un monto de \$393,964.90 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.). Por las erogaciones realizadas durante la Feria Regional de Loreto, Zac., edición 2013, de la cual no se presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto en actividades propias del mismo y la documentación presentada carece de requisitos fiscales, durante la emisión de la feria 2013, considerándose como responsables a los CC. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario; C. Gabriel García Ruano y C. Antonio Esquivel Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria, durante la emisión de la feria 2013, como Responsables Directos por el importe total. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos, 86, 133 primer párrafo, fracción III y 145 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, al primer día del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE


DIP. MARIO CERTANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO


DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

SECRETARIA


DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

